FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA N.º **MC520-DIGSA/DMBUG-2021**, CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".**

BUCARAMANGA – SANTANDER, NOVIEMBRE DE 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante el Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, se autoriza el presupuesto vigencia 2021, en este caso para el apoyo en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** para la atención de los usuarios del SSFFMM y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en el área de **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA,** como complemento e inherente a los servicios de salud contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 en beneficio para los usuarios, beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar suministrar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se hace necesario realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA,** para el **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA**, (hasta agotar presupuesto), con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y son necesarios para buen funcionamiento de los Dispensarios Médicos de la Regional II.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo en la ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de noviembre de 2021***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas para las vigencias 2021 y vigencia futura 2022, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud. Para los usuarios y beneficiarios que requieran de los servicios de salud en la ciudad de Tunja, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera

independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

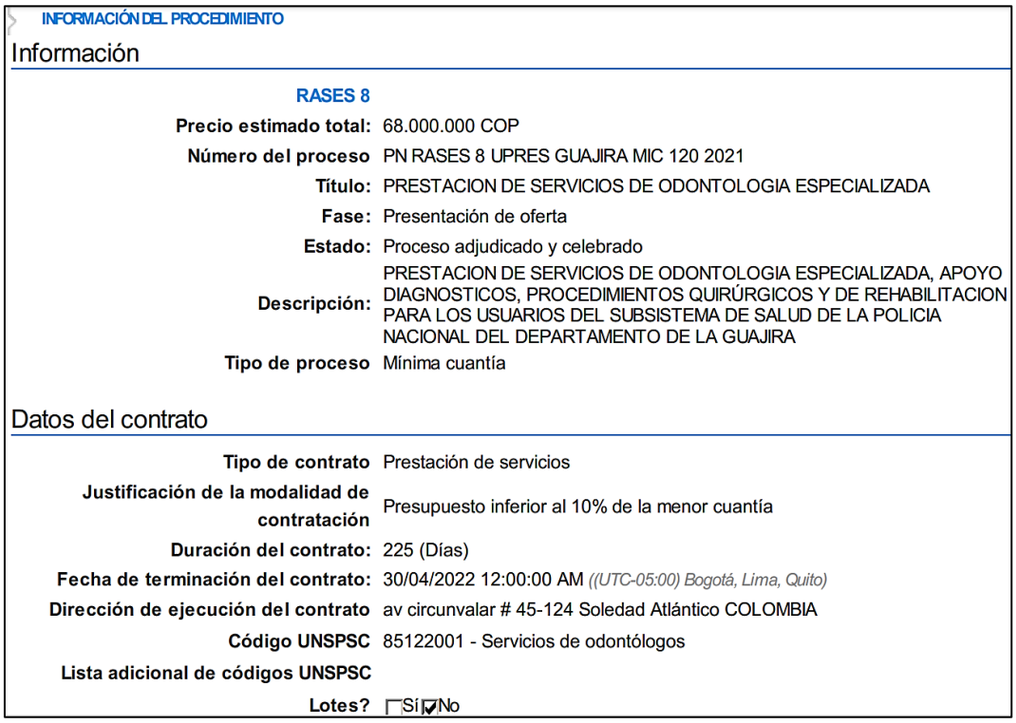
Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga de la vigencia fiscal 2020, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	**2020**
ENTIDAD	**MDN- DIGSA/DMBUG-2020**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA **No. 313-DIGSA/DMBUG-2020** DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA **No MC 181-DIGSA/DMBUG-2020**. CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2020".**
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (**$ 80.000.000**)
CONTRATISTA	**CONGREGACIÓN MARIANA – CLAVER BUCARAMANGA**
FECHA FIRMA CONTRATO	24 DE MARZO DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicio como es **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**; en la modalidad de selección de mínima cuantía, así:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total:	68.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 120 2021
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	225 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/04/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	av circunvalar # 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐ Sí ☑ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	391-DIGSA/DMCAL-2021
Título:	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	169 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD

Precio estimado total:	95.000.000 COP
Número del proceso	122-DISANEJC/CENACARM-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, ESM BASAM E
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.1873159
Descripción:	SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Provision of health services
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	19 días para terminar *(5/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☑Sí ☐No

1	GRUPO 1 BAS08	Valor estimado	40000000.000000
2	GRUPO 2 BASAM	Valor estimado	20000000.000000
3	GRUPO 3 BIAYA	Valor estimado	35000000.000000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

	RASES 8
Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 008 2021
Título:	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	280 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	av circunvalar # 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. el Dispensario Médico de Bucaramanga, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022"**.

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora de la Regional II debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud que se presenten. Por lo tanto, una vez verificado las entidades prestadoras de servicios de salud se evidencia que en la ciudad de Bucaramanga existen IPS que pueden prestar los servicios que requiere el Dispensario Medico de Bucaramanga y de esta forma garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente de la población asignada, teniendo en cuenta que este Dispensario médico no cuentan con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficientes para garantizar la prestación de estos servicios de salud, que por su nivel de complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

El **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA**, ofrece los servicios de salud de segundo nivel incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA** no cuenta con la infraestructura suficiente, ni co n el personal medico especialistay tampococon las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, se genera de esta forma la necesidad de contratar los

correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que este en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos, terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, atención ambulatoria en las especialidades de mediana y alta complejidad contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que incluye la administración de medicamentos, insumos, material de osteosíntesis, servicio de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas para los procedimientos que requieran de estos.

Es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para de esta forma satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Durante la vigencia actual el Dispensario Médico de Bucaramanga ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías odontologicas por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA** con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022"**., incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **DMBUG EN BUCARAMANGA** como unidad centralizadadora de la Regional II ofrece servicios de segundo Nivel incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y el Acuerdo 052 del 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) para todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el **DMBUG** no cuenta con la infraestructura suficiente, equipo biomédico y recurso humano altamente calificado para llevar la prestación del servicio médico requerido.

Se hace necesario la contratación con la red externa que garanticen la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022,** toda vez que el **DMBUG**, no se encuentra habilitado para prestar estos servicios de salud según las especialidades, no cuenta con infraestructura, recurso humano, apoyo tecnológico y logística suficiente para garantizar la prestación de servicios de Salud integrales a su población beneficiaria.

Es de anotar que, en el **DMBUG**, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades dentales, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios pertenecientes a la Segunda División.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, requiere contratar la prestación de servicios en **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los

afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el **DMBUG** no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un **aproximado de 12.000 usuarios** y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

d) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

e) Que es deber del Dispensario Médico de Bucaramanga garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de mínima cuantia que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

2.1.3 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para el beneficio de todos los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas administrativamente, según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

La cantidad de pacientes que reciben este tipo de atención es variable mes a mes y depende directamente de las condiciones y patologías de los usuarios, puede disminuir o aumentar debido a las patologías de cada usuario, que se encuentre en la jurisdicción del Dispensario Medico.

2.1.4 ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Región Dos, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

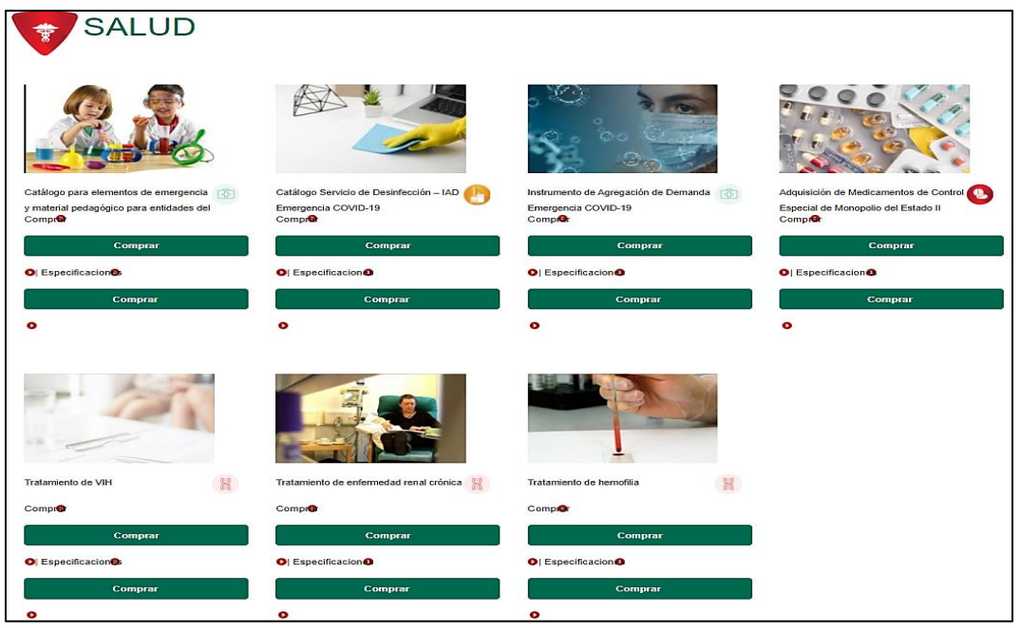
Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos,

evidenciando que NO existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (IV) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco de Servicios de salud en atención de de salud del objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional dos; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios de salud en atención **EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura en un hospital, servicios médicos y paramédicos que requieran los usuarios; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de los servicios, con características técnicas especificas por tal motivo no se existe uno que se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada.

2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE VIGENCIAS FUTURAS

"El Decreto 1510 de 2013 dispuso que para iniciar cualquier proceso de contratación la entidad deberá realizar el estudio y descripción de la necesidad que pretende satisfacer, el objeto a contratar, modalidad de selección con su respectiva justificación, valor estimado del contrato, criterios de selección, análisis de riesgos, entre otros, sin perjuicio de lo previsto para la contratación de mínima cuantía (artículo 20 y 84). Por tal motivo, será la Entidad Pública de acuerdo con las necesidades que pretenda satisfacer y a recursos disponibles, quien determine los procedimientos contractuales que se ajusten a sus requerimientos.

Ahora bien, por regla general el término de ejecución de un contrato estatal no debe extenderse más allá de su vigencia fiscal anual (Decreto 111 de 1996, artículo 14), no obstante, existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley que deberán ser contempladas por las Entidades Estatales si se encuentran inmersas en una de ellas (artículo 89, Decreto 111 de 1996. Inciso 2°, artículo 8° y artículo 10° Ley 819 de 2003).

Entonces, si un compromiso contractual afecta vigencias futuras, la Entidad Estatal puede prorrogarlo hasta por el término indicado en el respectivo registro, atendiendo siempre a los límites legales impuestos para las correspondientes adiciones (parágrafo del artículo 40 Ley 80 de 1993).Por el contrario, si el contrato no cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, éste no podrá ser prorrogado como quiera que se pueden ejecutar los recursos en la respectiva vigencia fiscal." https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/contratos-que-afectan-vigencias-futuras-0.

Conociendo que al inicio de la vigencia 2022, los contratos de este tipo se demoran desde su convocatoria y suscripción un tiempo en donde se podría ver afectada la prestación del servicio a este tipo de pacientes. Que el ***Ministerio de Hacienda y Crédito Público*** - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021***, en Adquisición de Bienes y Servicios; para la realización del futuro contrato. Y mediante oficio N° 0121011608402 /MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL-15.19 del 04 de noviembre de 2021 la Dirección General de Sanidad Militar, asignó cupo de vigencias futuras en Gastos de funcionamiento a la Dirección de Sanidad del Ejército. Y la Dirección de Sanidad del Ejército mediante ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de Noviembre de 2021,*** asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar, firmada por el Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, y en el Articulo N° 1 se efectúa la distribución para gastos de funcionamiento bajo el **No 15-01-11-019 al DMBUG.**

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.3.1 ASPECTOS GENERALES:

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

La importancia de contar con los servicios de la especialidad de Otorrinolaringología tiene como cometido la prevención, diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico de las diferentes enfermedades que afectan al órgano de la audición y equilibrio, fosas y senos paranasales, faringe y laringe.

La importancia de esta especialidad, tan particular, viene dada por la interferencia de su patología con la vida de relación. La afectación de la audición o de la fonación lleva en ocasiones al aislamiento de la persona.

2.3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

- ❖ El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra por el rubro de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES,** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA** como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios.

El **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA** tiene la necesidad de contratar con entidades prestadores de servicios médicos en **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** debido a que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades. En esta modalidad se prestan servicios pre hospitalario para atender emergencias y urgencias y consultas prioritarias.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

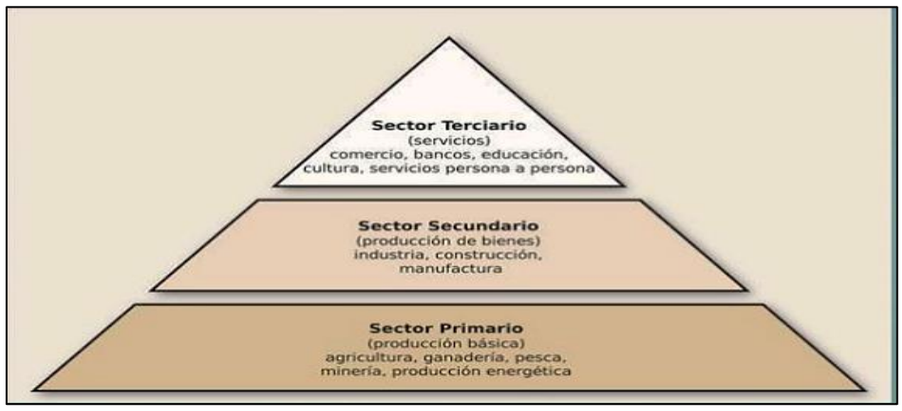
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

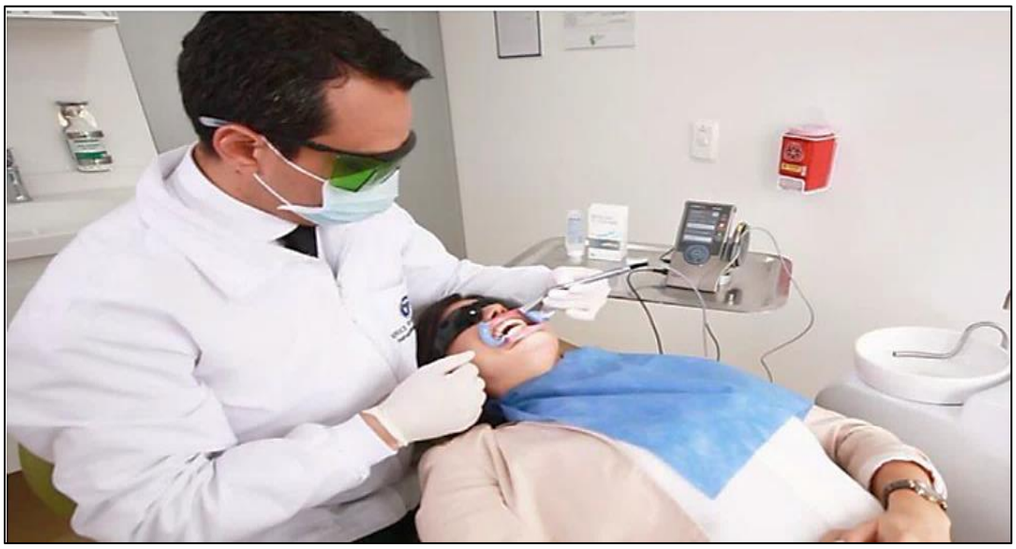


2.3.2.1 ANÁLISIS REFERENCIAL ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

Según la resolución 1441 de 2013 Es el servicio que utiliza medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de estos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático. En caso de prestarse los servicios en el grupo de quirúrgicos, aplica los estándares de habilitación para cirugía en la modalidad correspondiente.

Los criterios para toma e interpretación de Rayos X Odontológicos, definidos en este servicio, aplican tanto a prestadores que, como parte de su consulta, realicen dichos procedimientos como a aquellos que únicamente realicen toma e interpretación de rayos X Odontológicos.

Para implantes odontológicos, utilización de dispositivos médicos, se cuenta con especialistas en implantología oral o cirugía maxilofacial o periodoncia o endodoncia ó prostodoncia.



El servicio de odontología integral especializada consiste en la atención global de la salud oral por parte de personal profesional especializado en las diferentes áreas de la odontología. Las especialidades que prestan servicios son la ortodoncia, ortopedia maxilar, periodoncia, oseointegración e implantología, prótesis y odontología estética.

La odontología es la especialidad médica que se dedica al estudio de los dientes y las encías y al tratamiento de sus dolencias. Esta disciplina se encarga de todo lo referente al aparato estomatognático, formado por el conjunto de órganos y tejidos que se encuentran en la cavidad oral y en parte del cráneo, la cara y el cuello.

Existen dos grandes grupos dentarios:

- El grupo anterior, formado por los incisivos y los caninos.
- El grupo posterior, compuesto por los premolares y los molares.

Más allá del aspecto estético, cada diente tiene una función. Los incisivos permiten cortar los alimentos, los caninos ayudan a desgarrar y los premolares se encargan de la trituración, por ejemplo.

- La caries es una de las enfermedades más usuales de los dientes. Aparece por la acción de ácidos producidos por bacterias y destruye el esmalte y la dentina. El consumo de bebidas carbonatadas incide en la formación de caries.

Otras enfermedades usuales son la gingivitis (la inflamación y el sangrado de las encías a causa de una infección bacteriana) y la periodontitis (cuando se destruye el tejido que une los dientes al hueso).

Los odontólogos recomiendan que la higiene bucal incluya el uso de un cepillo de dientes, enjuagues bucales e hilo dental.



Higiene bucal y dieta, claves en el desarrollo de caries.

Es decir, aquella persona que ingiere azúcares y dulces de manera constante será mucho más propensa a presentar caries, y el problema aumentará si esa persona no se realiza una adecuada limpieza dental: se cepilla los dientes regularmente luego de cada comida y lo acompaña con hilo dental.

Entonces lo que comemos y la higiene son fundamentales a la hora de desarrollar caries.

Como consecuencia de la tendencia a consumir golosinas, los niños, son la población más expuesta a esta afección, por caso, hay que cuidarlos mucho en este aspecto, con visitas regulares al odontólogo, controlando la realización de una adecuada higiene bucal y la ingesta de dulces.

Tipos de caries:

Existen diversos tipos de caries: de corona (son las más habituales y se producen en la superficie de masticación del diente), radicular (se dan en personas mayores por la retracción de la encía y la exposición de la raíz del diente) y recurrentes (se producen alrededor de las coronas o de obturaciones previas).

Es importante señalar que si las caries no se tratan a tiempo pueden provocar serios problemas en nuestros dientes como ser la destrucción y la muerte de los nervios que genera un absceso, que es una infección en el extremo de la raíz; en estos casos las soluciones son la extracción del diente, una cirugía, o un tratamiento de conducto, dependiendo de la gravedad del caso.

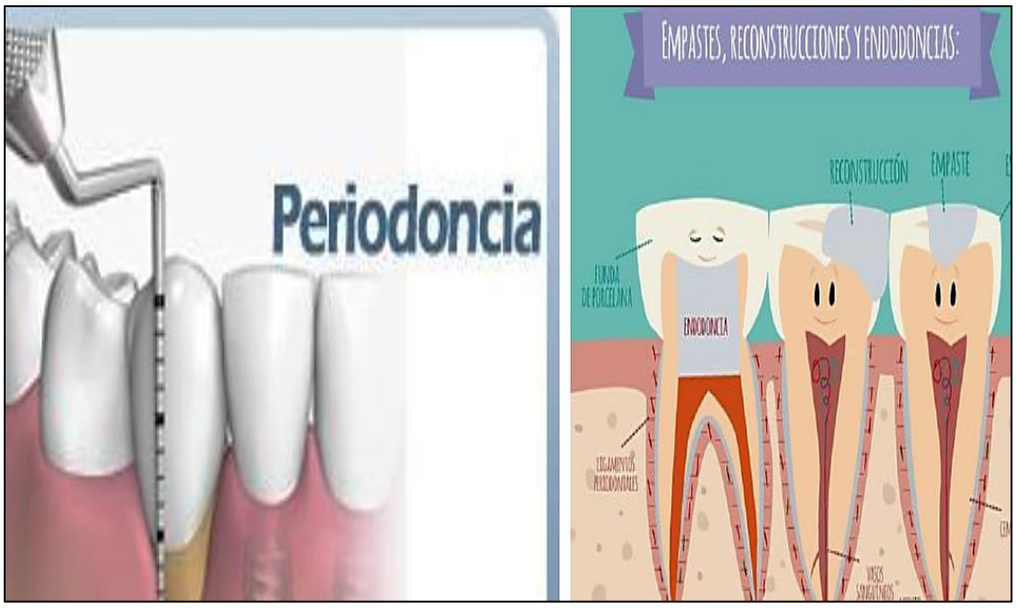
Y por su parte la gingivitis es la inflamación de las encías a causa de la presencia de placa, una película formada por bacterias que se aloja entre encías y dientes. Su síntoma más saliente es la inflación y el sangrado de las encías cuando se cepillan. Una buena higiene bucal ayudara a prevenirla asimismo como a las caries.

LA ENDODONCIA

Es la parte de la Odontología que se ocupa de la Etiología, diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la pulpa dental (nervio) y de sus complicaciones.

LA PERIODONCIA

Es la rama de la odontología que versa sobre el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los tejidos que sostienen y rodean al diente.



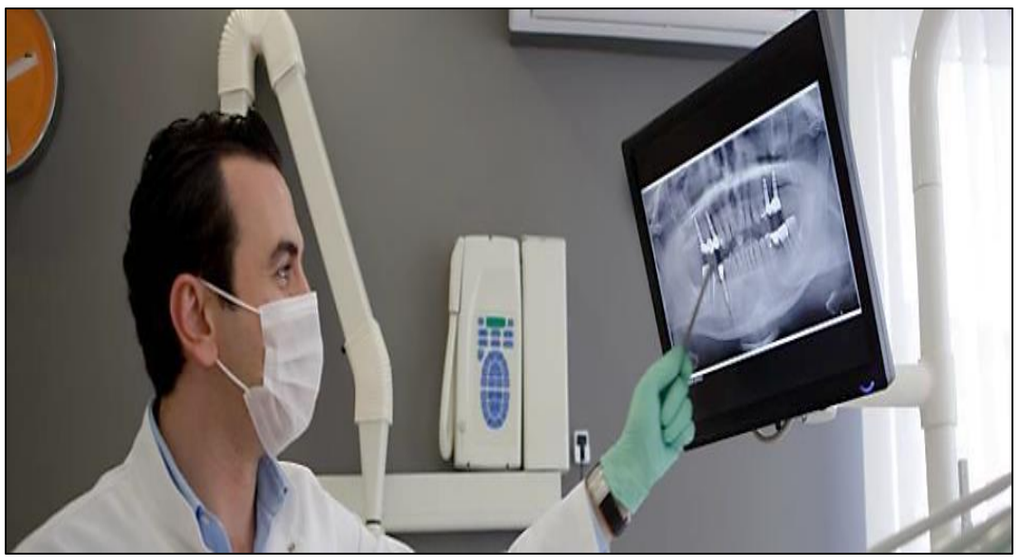
En el transcurso del tiempo la profesión Odontológica ha tenido una dinámica social desarrollando un sin número de funciones, hasta llegar a la situación actual en donde la investigación y el servicio son una prioridad. Los atributos de la profesión tienen inmersos valores humanos como el respeto, sabiduría, trabajo social y responsabilidad, háblese de en donde el área social constituye un órgano rector del desempeño de la profesión.

Ofreciendo la experiencia un valor invaluable el enfoque social en donde las limitantes económicas sobrepasan las necesidades de la población, sin embargo, la Odontología ha tenido que replantearse en diferentes niveles de atención para hacer de la prevención un abordaje inicial, la comunicación debe ser clara para que la interrelación humana se dé y permita que todas las acciones se realicen sin cortapisas. La práctica profesional ha logrado sumergirse en un mar de antecedentes, la Odontología conduce a un imponente escenario histórico del mundo y cómo desde el pasado, abarcando la época glaciar y prehistórica, hasta el presente este campo lleva un largo camino recorrido, sin embargo, aún falta mucho para decir que la Odontología ha llegado a su punto más alto de desarrollo.

La crisis económica nos está golpeando a todos, y desde hace años que viene afectando a diferentes profesiones, primero les tocó a los periodistas y abogados, luego a ingenieros comerciales, agentes de turismo, etc...

Ahora el turno es de la odontología, trayéndonos escenarios nuevos. Seguramente el lector más experimentado y maduro recordará que hace solo 15 años ser dentista era sinónimo de un pasar económico asegurado, y se pensaba que era vitalicio, de hecho cuando entré a estudiar Odontología mi círculo de conocidos me felicitaba, no tanto porque iba a poder hacer un poco mejor este mundo, tampoco por que podía utilizar al máximo mis capacidades, que dicho sea de paso son varias las capacidades que hay que tener como por ejemplo conocimientos, destreza manual, aguda observación y sentido estético, pero no, me felicitaban porque supuestamente tenía el futuro económico asegurado.

Pues bien, hoy en día la odontología está saturada, las escuelas dentales siguen en expansión y la marcada centralización del país hace que todos los dentistas antiguos y nuevos se aglomeren en las ciudades más masivas, generando dos grandes problemas. Por una parte, la oferta aumenta en las capitales, los precios del mercado bajan, cada vez es más común encontrar cupones de descuento para tratamientos que antes eran de la "elite", y esto secundariamente provoca que para abaratar los costes se emplean técnicas de mercado comunes, pero a la vez poco recomendables como disminuir la calidad y durabilidad de los tratamientos al usar materiales más baratos. Por otro lado, en donde aún no llega esta masa de odontólogos, las personas deben pagar elevados precios para conseguir el mismo tratamiento que se ofrece barato en ciudades, o bien debe movilizarse grandes distancias para optar a atención dental asequible a su realidad financiera.



En nuestro país es evidente que prácticamente todos los sectores están atravesando por momentos complicados y no es menos la sanidad. En este sentido los odontólogos somos uno de los sectores sanitarios más afectados por la situación de recesión económica.

Frente a otras disciplinas, la Odontología es un área sanitaria privada, y por tanto, la que más ve afectada sus ingresos debido al freno en el gasto de los consumidores finales, que son los pacientes. Una persona sin recursos económicos o con una economía ajustada trata de buscar distintas formas de ahorrar, prescindiendo de algunas cosas que consideran no imprescindibles, entre ellas las visitas al odontólogo que son valoradas como un «lujo». En este punto, es necesario diferenciar entre dos tipos de atención odontológica, la denominada primaria, que no tiene o no debería verse afectada por la crisis y entre las que destacamos la atención de patologías infecciosas, periodontales, las necesidades de Odontología preventiva y conservadora, sobre todo en los casos agudos que requieren de la intervención y tratamiento odontológico inmediato, y la denominada atención

odontológica secundaria o especializada que, aun siendo necesaria, está siendo la más afectada, ya que corresponde a los tratamientos de mayor coste tales como implantes, ortodoncias y estética dental, entre otros, y, por tanto, cuya decisión puede ser pospuesta.

Ante este contexto económico, nos preguntamos qué medidas paliativas puede llevar a cabo el sector para conseguir el menor impacto posible. Es de primera necesidad que el abordaje del problema de la salud bucodental sea integral, por lo que las medidas a tomar han de ser legislativas y estructurales, lo cual inicialmente no está contemplado en una actividad privada y con gran competencia en el mercado, como es la Odontología en nuestro país. La reacción a esta problemática debería partir de una labor institucional de difusión y concienciación de la sanidad bucal como básica, lo que conllevaría una actitud preventiva por parte de los pacientes y, por tanto, a un aumento del número de visitas a las clínicas dentales. Asimismo, ofrecer vías de financiación de los tratamientos a los pacientes y a los clínicos, lo que nos llevaría a una inversión proporcionada en nuevas tecnologías y ofrecer la más alta calidad sanitaria a precios lógicos. Éstas se perfilan como medidas necesarias para mantenernos a flote.

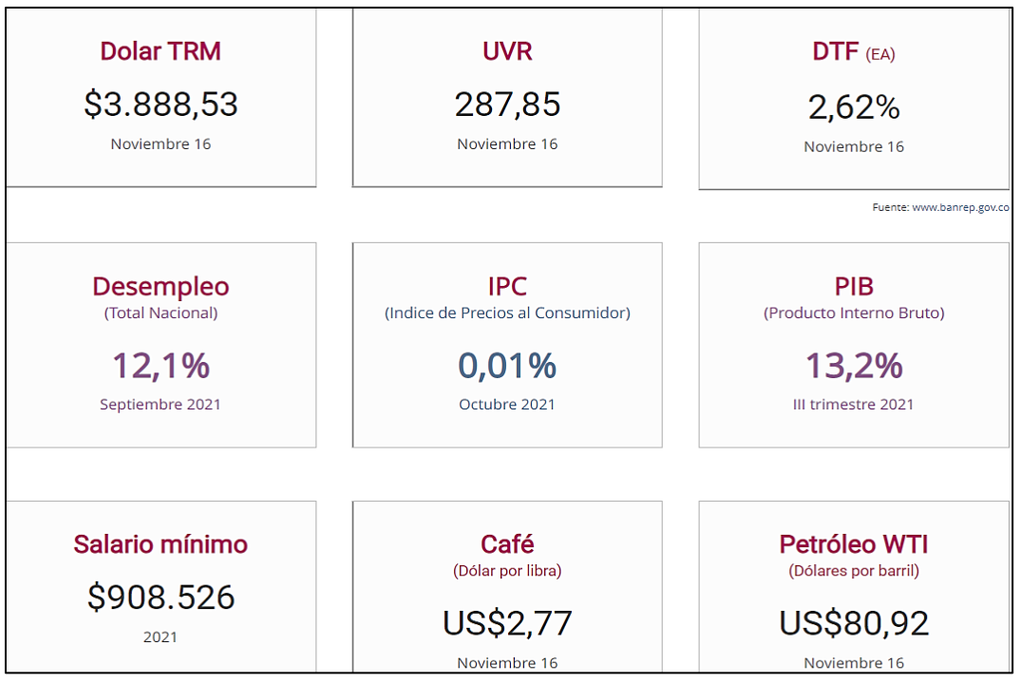
En este sentido, es importante destacar que una de las medidas más importantes ante la situación actual y como proyecto profesional de futuro es la especialización odontológica y la inversión en investigación, desarrollo e innovación, que se traduce en una formación continuada y eficaz de los profesionales y su aplicación a la clínica diaria– y es aquí donde las instituciones académicas cobran un papel relevante.

Las universidades, y más concretamente las facultades de Odontología, han de mejorar la internacionalidad y el intercambio de sus estudiantes y de su cuerpo docente, para mejorar la formación teórica y práctica de los estudiantes y de los profesionales docentes. Una formación que tiene que integrar perfectamente una carga importante de conocimiento teórico y una mayor y mejor carga práctica que mejorará el desempeño de sus habilidades preclínicas y clínicas y, por tanto, un mejor ejercicio profesional en el futuro.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

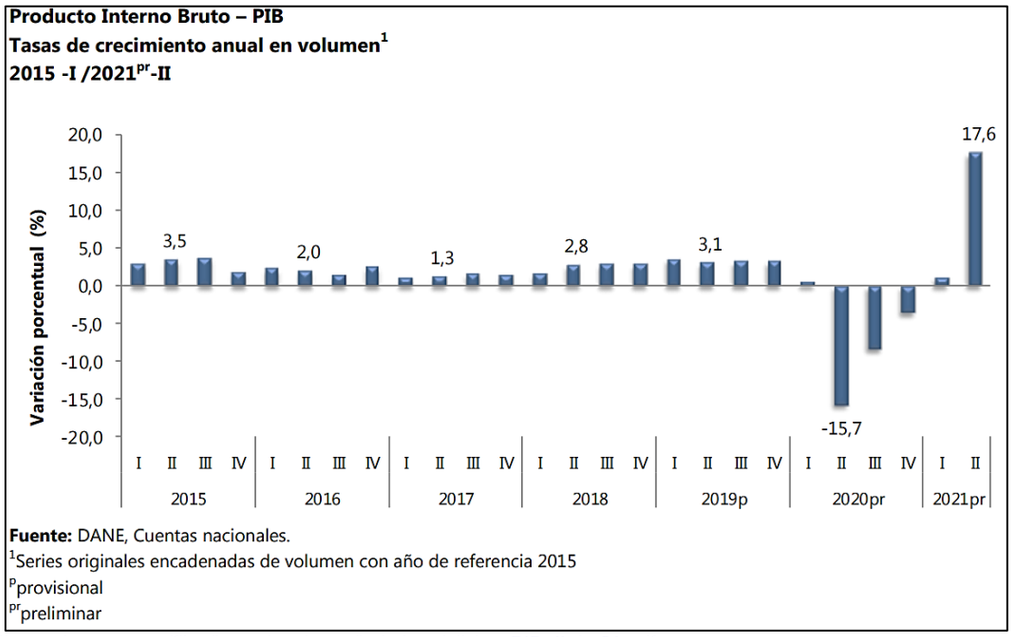
A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

2.3.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim21.pdf

- En el segundo trimestre de 2021pr comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB decrece 2,4%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.
- Durante el primer semestre de 2021 el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el segundo trimestre 2021pr, el PIB en su serie original crece 17,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento del segundo trimestre de 2021pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 40,3% y contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2020[pr] - 2021[pr] Segundo trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr] - II / 2020[pr] - II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**22,1**	**11,2**	**1,6**
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim21.pdf

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 21,8%.
- Formación bruta de capital crece 29,5%.
- Exportaciones crecen 15,4%.

- Importaciones crecen 45,8%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto - PIB
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr - 2021pr Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - II / 2020pr - II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Demanda final interna[2]	23,0	11,9	0,6
Gasto de consumo final[3]	21,8	11,4	3,0
Formación bruta de capital[4]	29,5	13,7	-18,3
Exportaciones	15,4	0,9	-3,9
Importaciones	45,8	18,4	6,5
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim21.pdf

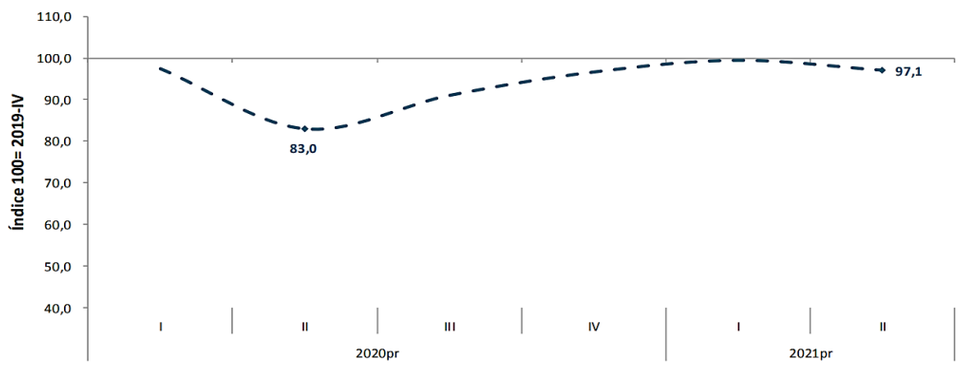
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decrece en 2,4%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 3,0%.
- Formación bruta de capital decrece 18,3%.
- Exportaciones decrecen 3,9%.
- Importaciones crecen 6,5%.

Índice 100 = 2019-IV

Si bien para el segundo trimestre del año 2021pr en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 17,6%, a partir de la serie corregida por efecto estacional calendario, aún se encuentra 2,9 puntos por debajo de los niveles del cuarto trimestre del año 2019p. Entre tanto para el segundo trimestre de 2020pr, la economía se encontraba 17,0 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Índice 100 = 2019-IV – Serie corregida de efecto estacional y calendario
2020pr - 2021pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim21.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Administración pública y defensa[2]	**9,0**	**6,4**	**2,4**

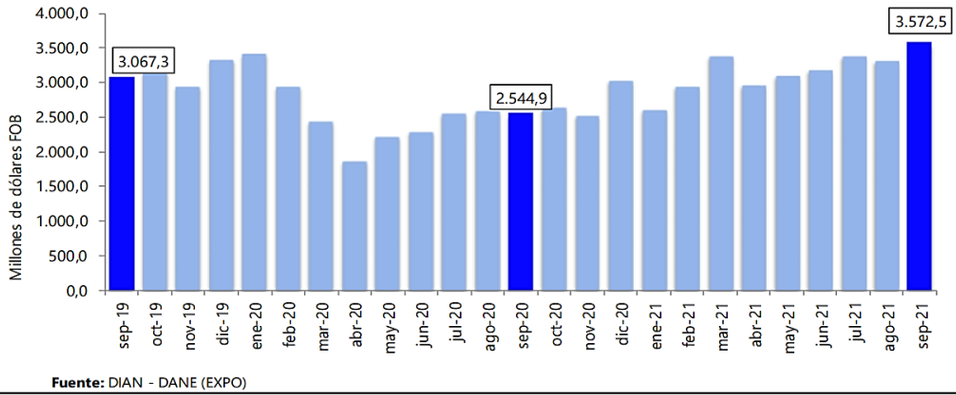
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.572,5 millones FOB y presentaron un aumento de 40,4% en relación con septiembre de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 74,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Septiembre (2019-2021)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_sep21.pdf

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2021-2020)P

Grupos de productos (OMC)	Septiembre					Enero-septiembre				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.544,9**	**3.572,5**	**40,4**		**100,0**	**22.858,6**	**28.531,2**	**24,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	636,9	751,8	18,0	4,5	21,0	5.722,1	6.795,3	18,8	4,7	23,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	960,3	1.678,9	74,8	28,2	47,0	10.260,4	13.040,6	27,1	12,2	45,7
Manufacturas [3]	653,1	863,1	32,2	8,3	24,2	4.927,1	6.398,2	29,9	6,4	22,4
Otros sectores [4]	294,6	278,7	-5,4	-0,6	7,8	1.949,1	2.297,0	17,9	1,5	8,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_sep21.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.572,5 millones FOB y presentaron un aumento de 40,4% en relación con septiembre de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 74,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 24,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,0%, y otros sectores con 7,8%.

En septiembre de 2021 se exportaron 11,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,9% frente a septiembre de 2020.

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2021-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Septiembre					Enero-septiembre				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.067,3**	**3.572,5**	**16,5**		**100,0**	**29.889,0**	**28.531,2**	**-4,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas 1	521,3	751,8	44,2	7,5	21,0	5.532,2	6.795,3	22,8	4,2	23,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas	1.643,3	1.678,9	2,2	1,2	47,0	16.936,9	13.040,6	-23,0	-13,0	45,7
Manufacturas 3	725,0	863,1	19,0	4,5	24,2	6.166,2	6.398,2	3,8	0,8	22,4
Otros sectores 4	177,8	278,7	56,8	3,3	7,8	1.253,8	2.297,0	83,2	3,5	8,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_sep21.pdf

Por su parte, en septiembre de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.067,3 millones FOB. Al comparar el noveno mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 16,5%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 44,2% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Así mismo, en el periodo enero – septiembre de 2021 se registra disminución en las ventas externas colombianas de 4,5%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de

Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 23,0%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 3,8%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 22,8% y otros sectores aumentaron 83,2%. (Cuadro 2)

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En septiembre de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.678,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 74,8% frente a septiembre de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (116,6%) que aportó 32,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En septiembre de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$863,1 millones FOB y presentaron una variación de 32,2%, frente a septiembre de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (23,4%) que contribuyeron con 9,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$751,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 18,0%, comparado con septiembre de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (21,9%) que contribuyó con 7,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de septiembre de 2021 en comparación con septiembre 2020, la reducción de las exportaciones del grupo Otros sectores (-5,4%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de oro no monetario que aportó 6,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Septiembre (2021/2020)[p]

Descripción	Septiembre 2020p	Septiembre 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**2.544,9**	**3.572,5**	**40,4**		**40,38**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**636,9**	**751,8**	**18,0**	**18,0**	**4,5**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	211,9	258,3	21,9	7,3	1,8
Flores y follaje cortados[3]	108,3	96,9	-10,5	-1,8	-0,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	62,5	86,1	37,7	3,7	0,9
Aceite de palma y sus fracciones[5]	19,0	42,6	124,4	3,7	0,9
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[6]	2,1	2,8	34,7	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[7]	0,3	0,0	-99,8	-0,1	0,0
Café tostado[8]	4,7	8,5	80,2	0,6	0,1
Ganado bovino vivo[9]	4,4	11,3	160,1	1,1	0,3
Demás subgrupos	223,7	245,3	9,6	3,4	0,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**960,3**	**1.678,9**	**74,8**	**74,8**	**28,2**
Hulla, coque y briquetas[11]	267,4	579,1	116,6	32,5	12,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	659,8	1.053,5	59,7	41,0	15,5
Menas y desechos de metales[13]	18,2	33,8	85,3	1,6	0,6
Demás	15,0	12,5	-16,2	-0,3	-0,1
Manufacturas[14]	**653,1**	**863,1**	**32,2**	**32,2**	**8,3**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	272,0	335,6	23,4	9,7	2,5
Maquinaria y equipo de transporte[16]	130,6	137,0	4,9	1,0	0,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	162,4	280,8	72,9	18,1	4,7
Artículos manufacturados diversos[18]	88,0	109,6	24,6	3,3	0,9
Ferroníquel[19]	*34,9*	*109,8*	*214,4*	*11,5*	*2,9*
Otros sectores[20]	**294,6**	**278,7**	**-5,4**	**-5,4**	**-0,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	293,9	275,5	-6,3	-6,2	-0,7
Demás capítulos	0,8	3,2	319,5	0,8	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

[p] Cifra preliminar

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 5 de la CUCI
16 Incluye la seccion 7 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 8 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_sep21.pdf

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En septiembre de 2021 se declararon ventas al exterior por US$3.572,5 millones FOB, de los cuales US$2.495,2 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$670,6 millones en agosto, US$264,0 millones en julio, US$92,3 millones en junio, US$3,4 millones en mayo, US$2,2 millones en abril y US$44,8 millones en meses anteriores.

Cuadro 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Septiembre 2021ᵖ

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.572,5	100,0
Septiembre 2021	2.495,2	69,8
Agosto 2021	670,6	18,8
Julio 2021	264,0	7,4
Junio 2021	92,3	2,6
Mayo 2021	3,4	0,1
Abril 2021	2,2	0,1
Meses anteriores	44,8	1,3

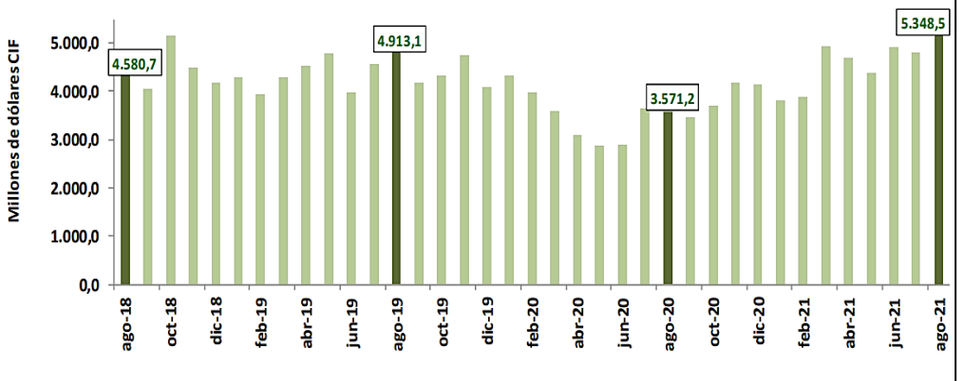
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_sep21.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2021, las importaciones fueron US$5.348,5 millones CIF y presentaron un aumento de 49,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 45,1% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Agosto 2018-agosto 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ago21.pdf

En agosto de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,5% y otros sectores 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2021/2020)p

Grupos de productos (OMC)	Agosto p					Enero-Agosto p				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.571,2**	**5.348,5**	**49,8**	49,8		**27.975,9**	**36.802,6**	**31,6**	31,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	553,9	804,5	45,2	7,0	15,0	4.618,2	5.582,4	20,9	3,4	15,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	198,3	455,8	129,9	7,2	8,5	2.099,1	2.771,0	32,0	2,4	7,5
Manufacturas[3]	2.815,3	4.084,4	45,1	35,5	76,4	21.224,6	28.406,2	33,8	25,7	77,2
Otros sectores[4]	3,8	3,8	-1,2	0,0	0,1	33,9	43,0	26,9	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

p: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ago21.pdf

En el periodo enero-agosto 2021, las importaciones colombianas fueron US$36.802,6 millones CIF y registraron un aumento de 31,6%, frente al mismo periodo de 2020.

En el periodo enero-agosto 2021 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$28.406,2 millones CIF y aumentaron 33,8%, en comparación con el mismo periodo de 2020, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (31,1%) y de Productos químicos y productos conexos (38,0%) que en conjunto contribuyeron con 24,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-agosto 2021 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$5.582,4 millones CIF y aumentaron 20,9%, en comparación con el mismo periodo de 2020; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (18,1%), que aportaron 14,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-agosto 2021, fueron de US$2.771,0 millones CIF y presentaron un aumento de 32,0% en comparación con el mismo periodo de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (24,0%), que contribuyó con 19,0 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Cuadro1).

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2021/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Agosto p					Enero-Agosto p				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.913,1**	**5.348,5**	**8,9**	8,9		**35.333,3**	**36.802,6**	**4,2**	4,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	684,9	804,5	17,5	2,4	15,0	4.677,7	5.582,4	19,3	2,6	15,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	603,0	455,8	-24,4	-3,0	8,5	3.780,0	2.771,0	-26,7	-2,9	7,5
Manufacturas[3]	3.619,4	4.084,4	12,8	9,5	76,4	26.835,8	28.406,2	5,9	4,4	77,2
Otros sectores[4]	5,8	3,8	-35,1	0,0	0,1	39,8	43,0	8,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

p: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ago21.pdf

Por su parte, en agosto 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.913,1 millones CIF. Al comparar el octavo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 8,9%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 12,8% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – agosto 2021 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 4,2%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 19,3% y de Manufacturas en 5,9%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 26,7% y otros sectores un aumento de 8,2% (Cuadro 2).

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En agosto de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.084,4 millones CIF y presentaron un aumento de 45,1% frente a agosto de 2020, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (32,6%) y de Productos químicos y productos conexos (54,6%), que aportaron en conjunto 30,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$455,8 millones CIF y presentaron un aumento de 129,9%, en comparación con agosto de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (141,4%), que aportaron 97,1 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En agosto de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$804,5 millones CIF y presentaron un aumento de 45,2% en comparación con agosto de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,0%), que aportaron 32,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Agosto (2021/2020) p

Sección / Capítulo	Descripción	Agosto 2020	Agosto 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.571,2**	**5.348,5**	**49,8**		**49,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**553,9**	**804,5**	**45,2**	**45,2**	**7,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	437,6	617,0	41,0	32,4	5,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	41,1	78,7	91,2	6,8	1,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	35,9	59,9	66,8	4,3	0,7
1	Bebidas y tabacos	39,2	49,0	24,7	1,8	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**198,3**	**455,8**	**129,9**	**129,9**	**7,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	136,2	328,8	141,4	97,1	5,4
68	Metales no ferrosos	45,5	95,4	109,6	25,2	1,4
	Demás	16,6	31,6	90,9	7,6	0,4
	Manufacturas	**2.815,3**	**4.084,4**	**45,1**	**45,1**	**35,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.323,2	1.754,9	32,6	15,3	12,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	765,9	1.184,3	54,6	14,9	11,7
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	417,4	759,7	82,0	12,2	9,6
8	Artículos manufacturados diversos	308,8	385,6	24,9	2,7	2,1
	Otros sectores *	**3,8**	**3,8**	**-1,2**	**-1,2**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

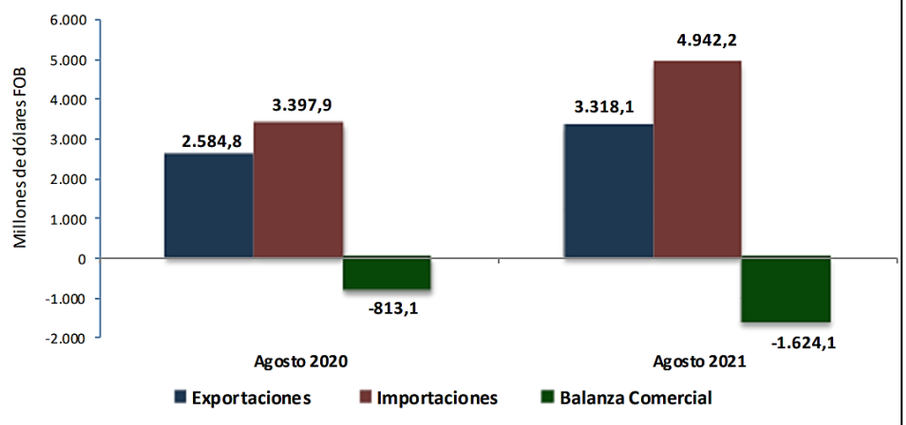
p: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ago21.pdf

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En agosto de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.624,1 millones FOB, mientras que en agosto de 2020 se presentó un déficit de US$813,1 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Agosto (2020-2021) p



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
p: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_ago21.pdf

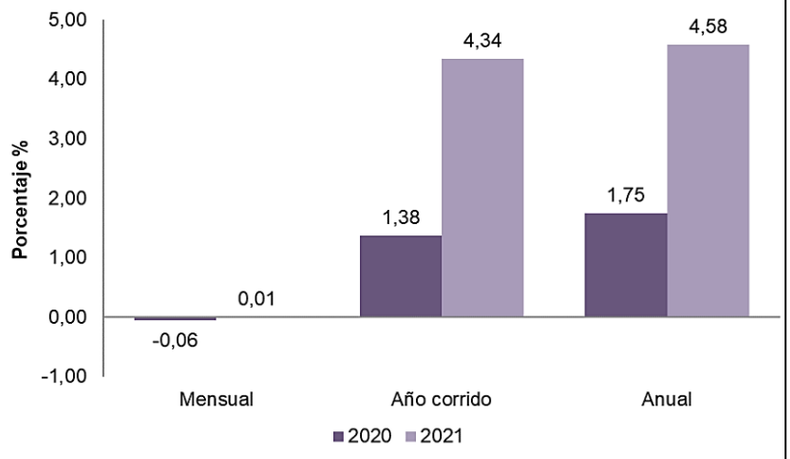
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados octubre de 2021.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2021 (0,01%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%) y Restaurantes y hoteles (0,53%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

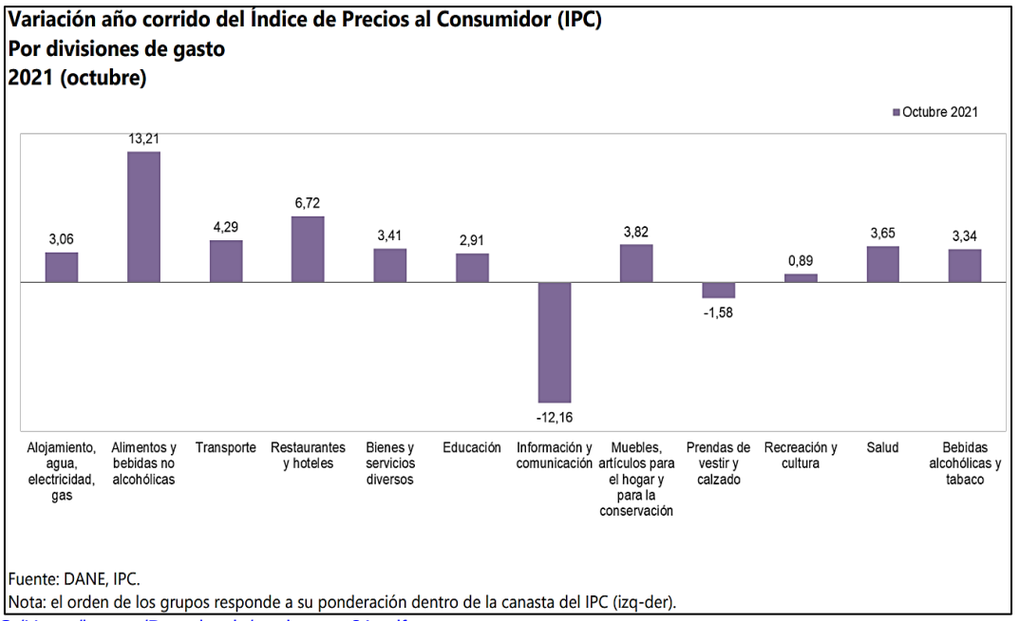
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_oct21.pdf

- En octubre de 2021, la variación mensual del IPC fue 0,01%; la variación año corrido fue 4,34% y la anual 4,58%.

- En octubre de 2021, la variación anual del IPC fue 4,58%, es decir, 2,83 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,75%.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2021 (0,01%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%) y Restaurantes y hoteles (0,53%).



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/cp_ipc_oct21.pdf

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,53%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2021, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,89%); bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares (0,84%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (0,00%) gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,11%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,32%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -6,79%, siendo esta la menor variación mensual. En octubre de 2021, las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,41%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -3,45%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En octubre de 2021, las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%) y prendas de vestir para bebés (-1,95%). El único incremento de precio se registró en la subclase: lavado y planchado de ropa (0,31%).

En octubre de 2021, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado, con 0,04 puntos porcentuales; vehículo particular nuevo o usado, con 0,04 puntos porcentuales, y carne de res y derivados, con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet, con -0,25 puntos porcentuales; prendas de vestir para mujer, con -0,05 puntos porcentuales, y prendas de vestir para hombre, con -0,05 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,30%), vehículo particular nuevo o usado (1,37%), carne de res y derivados (1,54%), frutas frescas (3,53%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,52%), arriendo efectivo (0,29%), leche (1,94%), electricidad (0,64%), plátanos (4,26%) y carne de cerdo y derivados (2,23%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%), arroz (-3,68%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,30	0,04
Vehículo particular nuevo o usado	1,37	0,04
Carne de res y derivados	1,54	0,04
Frutas frescas	3,53	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,52	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Leche	1,94	0,02
Electricidad	0,64	0,02
Plátanos	4,26	0,01
Carne de cerdo y derivados	2,23	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_oct21.pdf

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	-0,12	0,17	1,90	5,15	2,21	5,53
Vulnerables	-0,09	0,09	1,71	5,21	2,01	5,60
Clase media	-0,06	0,00	1,39	4,46	1,75	4,73
Ingresos altos	-0,03	-0,02	1,09	3,47	1,54	3,55
Total nivel de ingresos	**-0,06**	**0,01**	**1,38**	**4,34**	**1,75**	**4,58**

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_oct21.pdf

En octubre de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,17%), Vulnerables (0,09%), Clase media (0,00%), Ingresos altos (-0,02%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,01%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,15%), Vulnerables (5,21%), Clase media (4,46%), Ingresos altos (3,47%) y por último, Total nivel de ingresos (4,34%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,53%), Vulnerables (5,60%), Clase media (4,73%), Ingresos altos (3,55%) y por último, Total nivel de ingresos (4,58%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	**-0,20**
No durables (ND)	29	32,44	**0,62**
Semidurables (SD)	11	5,19	**-2,55**
Durables (D)	11	4,92	**0,66**
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/cp_ipc_oct21.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

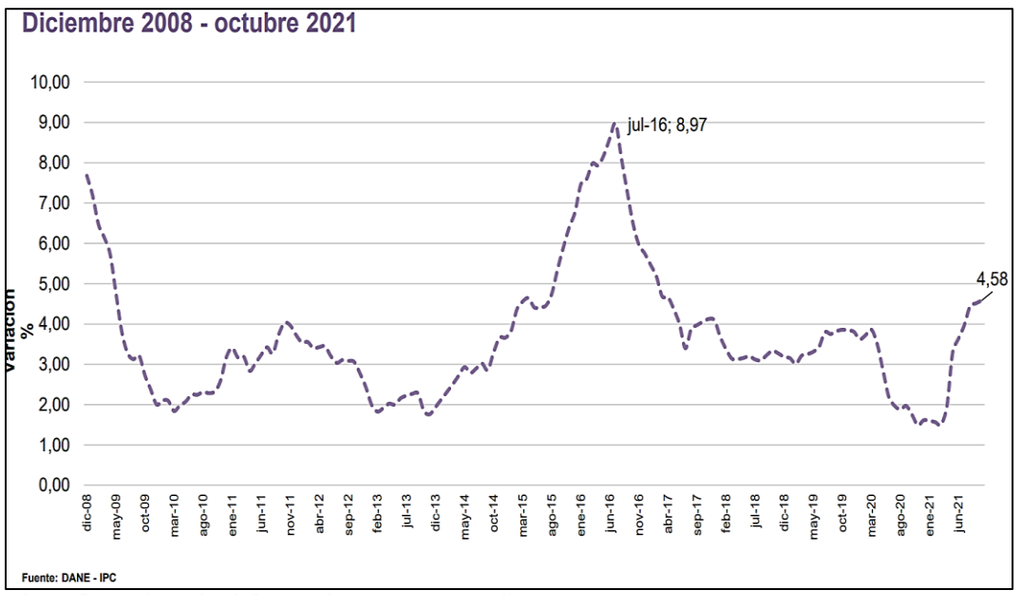
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que **la inflación en Colombia varió 0,01 % durante octubre de 2021 (0,38 % fue en septiembre).** En octubre del año pasado, de acuerdo con el Dane, **la inflación varió -0,06 %.**

El informe del Dane de octubre deja ver que las mayores variaciones mensuales de la inflación en Colombia se dieron en los siguientes sectores: **alimentos y bebidas no alcohólicas 0,89 % y restaurantes y hoteles 0,53%**.



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_oct21.pdf

El De otra parte, Juan Daniel Oviedo, director del Dane, se refirió a los efectos del día sin IVA: "es importante destacar que el efecto del día sin IVA que tuvimos en el mes de octubre sobre prendas de vestir y calzado lleva a que la inflación año corrido sea del -1,58 % y la inflación de información y comunicaciones, que ya venía desde el mes anterior siendo negativo, llega a ser en el año corrido -12,16 %, llevando a que esta división de gasto esté aportando -0,06 %. La competencia que hemos visto en la prohibición de servicios de informaciones y comunicaciones a lo largo del último año, la entrada de un nuevo competidor, el ejercicio de planes de fidelización, descuentos durante muchos meses sobre los equipos de telefonía móvil, sumados al día sin IVA nos lleva a que tengamos un aporte de la división de gasto de información y Comunicaciones de -0,51 %".

De esta manera la inflación de Colombia en el año corrido alcanza 4,34 % (1,38 % fue el resultado de 2020); y la anual, que ya había superado el rango del emisor en agosto, llegó 4,58 %, frente al 1,75 % de hace un año.

El impulso inflacionario no se reduce en Colombia. Ya varios analistas habían manifestado que el costo de vida en el país, para octubre, se mantendría con un incremento constante en los últimos meses del año.

De hecho, el fenómeno ya fue previsto por el equipo técnico del Banco de la República, que aumentó el pronóstico de inflación, llevándolo al 4,9 %.

Finalmente, por regiones de Colombia, la inflación más alta se dio en Bucaramanga con 0,46 %, **mientras que Pasto reportó la menor -0,29 %.**

La inflación sin alimentos llegó al -,17 % en octubre de 2021, frente al -0,01 % que se reportó en igual mes de 2020. **Y la inflación de energéticos terminó octubre con una variación del 0,49 % (durante octubre de 2020 fue de -0,55 %).**

LA INFLACCION POR SECTORES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó, este viernes 5 de noviembre, que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), es decir, el costo de vida en Colombia alcanzó el 4,58 %, el valor más alto registrado en los últimos cuatro años.

Octubre de 2021

Canastas IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC sin alimentos*	-0.17	-0.01	2.68	0.85	2.86	1.42
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo	0.49	-0.55	7.31	-4.71	9.16	-3.61
IPC total menos energéticos y alimentos	-0.23	0.04	2.27	1.33	2.32	1.85
IPC de servicios**	-0.20	0.03	1.95	1.57	1.98	2.13
IPC de bienes durables**	0.66	0.25	4.69	2.40	4.79	2.88
IPC de bienes semidurables**	-2.55	0.03	-0.31	-1.83	-0.94	-1.66
IPC de bienes no durables**	0.62	-0.27	9.17	1.37	9.95	1.42
IPC Total	**0.01**	**-0.06**	**4.34**	**1.38**	**4.58**	**1.75**

* Solamente excluye la división 01
**De acuerdo a la clasificación COICOP

Fuente: DANE - IPC

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_oct21.pdf

La inflación sin alimentos llegó al -,17 % en octubre de 2021, frente al -0,01 % que se reportó en igual mes de 2020. **Y la inflación de energéticos terminó octubre con una variación del 0,49 % (durante octubre de 2020 fue de -0,55 %).**

Descripción	Octubre - 2020		Octubre - 2021	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0.32	-0.05	0.89	0.15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	-0.06	-0.02	0.29	0.09
Transporte	0.90	0.11	0.50	0.06
Restaurantes y hoteles	0.23	0.02	0.53	0.05
Bienes y servicios diversos	-0.21	-0.01	0.29	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la cons. del hogar	0.04	0.00	0.29	0.01
Salud	0.07	0.00	0.50	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0.12	0.00	0.46	0.01
Educación	-2.48	-0.11	-0.07	0.00
Recreación y cultura	0.06	0.00	-0.21	-0.01
Prendas de vestir y calzado	-0.13	0.00	-3.45	-0.12
Información y comunicación	-0.13	-0.01	-6.79	-0.26
Total		**-0.06**		**0.01**

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_oct21.pdf

La división alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,89 %, siendo esta la mayor variación mensual. Los alimentos fueron determinantes en el alza del mes debido a una subida en los precios de la cebolla (5,34 %), plátanos (4,26 %) y frutas frescas (3,53 %). Por su parte, disminuyeron las subclases de arroz (-3,68 %), hortalizas y legumbres frescas (-3,34 %) y condimentos y hierbas culinarias (-2,31 %).

La división restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,53 %, siendo esta la segunda mayor variación mensual. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,89 %); bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares (0,84 %) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,63 %).

La división información y comunicación registró la menor variación mensual con e -6,79 %, pues se presentaron disminuciones de precio en servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02 %) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,41 %).

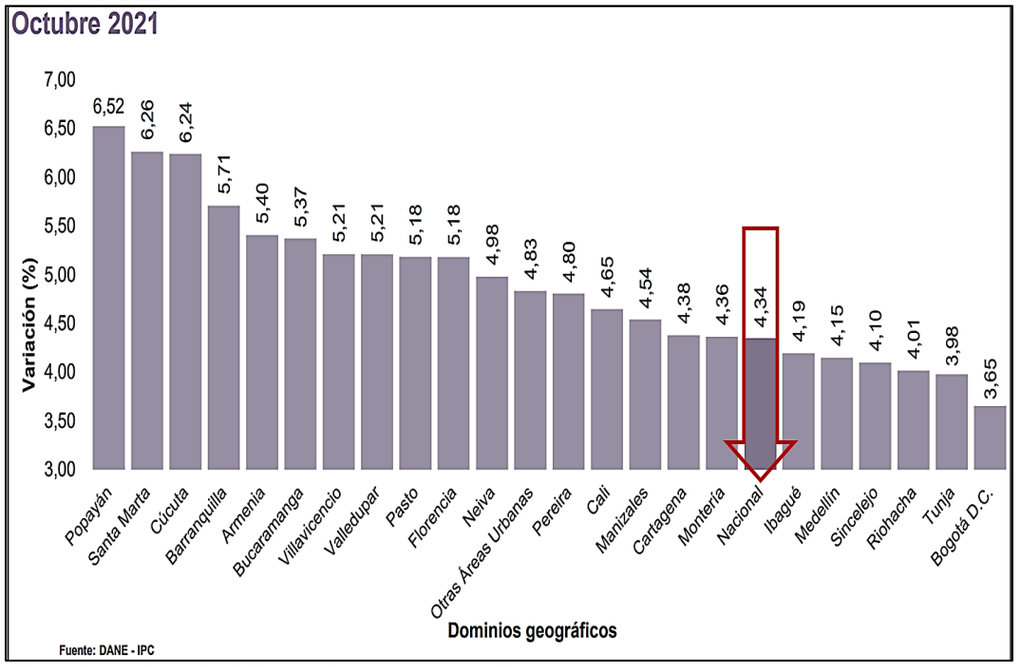
La división prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -3,45 %, siendo esta la segunda menor variación mensual y se explica por el día sin IVA. Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-5,69 %), prendas de vestir para hombre (-5,24 %) y prendas de vestir para bebés (-1,95 %). El único incremento de precio se registró en la subclase: lavado y planchado de ropa (0,31 %).

"Continuamos viendo incrementos en los precios de los alimentos, particularmente, en carne, frutas y leche. Destacamos que los huevos están presentando correcciones luego de los impactos causados por el paro nacional. Entre lo que nos ayudó a compensar la subida de los alimentos encontramos que el día sin IVA implicó reducciones materiales en los textiles que ayudaron a bajar la inflación que se registró en octubre", dijo Jackeline Piraján, economista de Scotiabank Colpatria.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

En lo corrido del año, para octubre de 2021, las ciudades con las variaciones más altas en INFLACIÓN fueron Popayán, Santa Marta y Cúcuta con 6,52 %, 6,26 % y 6,24 %, respectivamente.

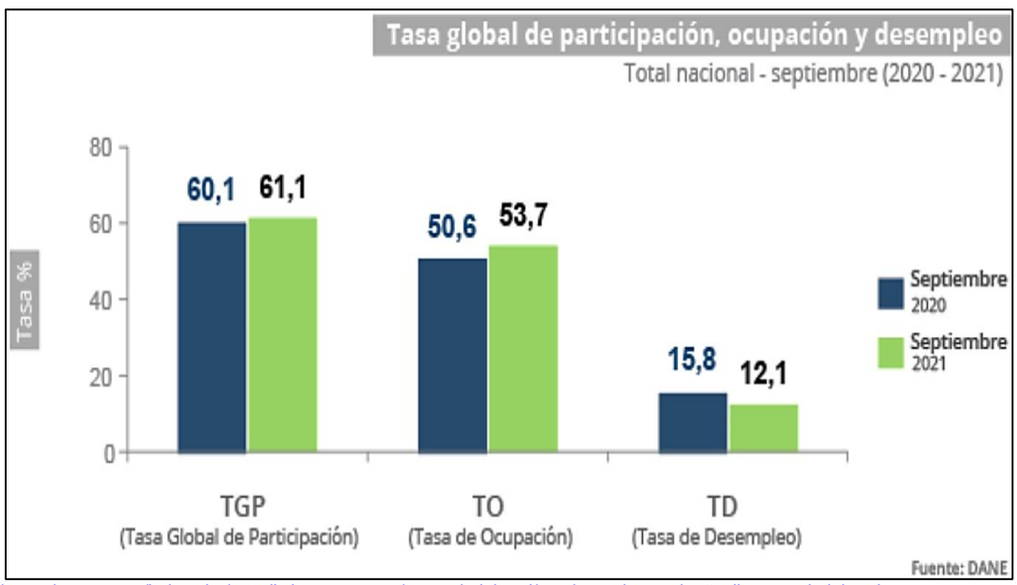
En el año corrido, cuando (recordemos), la inflación en el total nacional fue de 4,34%, hubo ciudades que tuvieron fuertes variaciones en los precios de los productos que necesitan en sus hogares. Popayán fue la capital en la que más se incrementaron los precios: 6,52%, seguida de Santa Marta (6,26%), y Cúcuta (6,24%). Bogotá fue la ciudad con la inflación más baja en lo que va de 2021 (3,65%).



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_oct21.pdf

DESEMPLEO

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

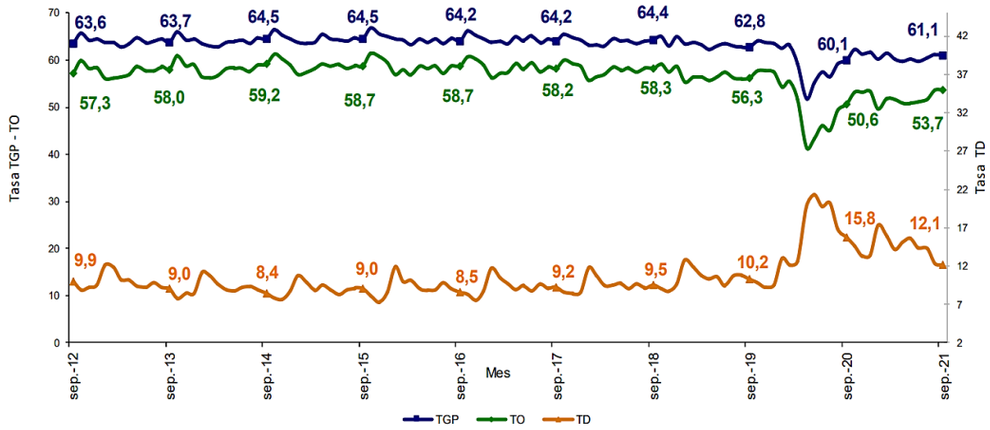


https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#geih-mercado-laboral

INFORMACIÓN DEL MES

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)



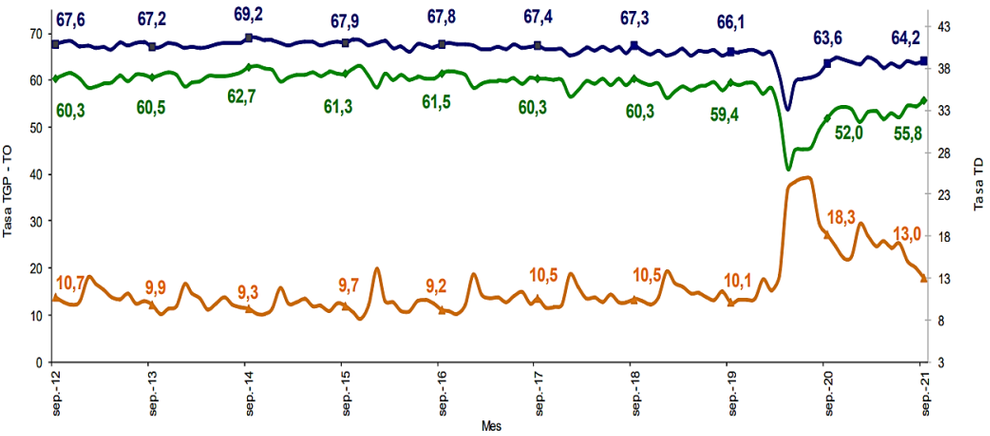
Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf

La tasa de desempleo nacional del trimestre julio - septiembre 2021 fue 12,9%, lo que representó una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2020 (17,5%). La tasa global de participación fue 60,9%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, presentando un aumento de 4,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (48,4%).

TASA GLOBAL NACIONAL

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021-2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020
TGP	**61,1**	60,1	**64,2**	63,6
TO	**53,7***	50,6	**55,8***	52,0
TD	**12,1***	15,8	**13,0***	18,3
TSS	**26,2**	25,1	**22,9**	24,2
TSO	**10,6**	9,8	**10,7**	10,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_21.pdf

Para septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, que comparada con el mismo mes de 2020 (15,8%) tuvo una reducción de 3,7 puntos porcentuales (variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue 61,1%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (60,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

A nivel nacional, la población desocupada en septiembre de 2021 se redujo en 795 mil personas (variación estadísticamente significativa) frente al mismo mes de 2020, lo que refleja una variación de -21,0%, para llegar así a 3,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 2,2 millones, representando una disminución del 27,0%, para aportar -15,5 p.p. a la variación nacional (variación estadísticamente significativa).

POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA

Población ocupada, desocupada e inactiva
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variación absoluta		Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**21.729**	20.232	+1.497*	Población ocupada	**10.584**	9.724	+860*
Población desocupada	**2.993**	3.788	-795*	Población desocupada	**1.585**	2.172	-587*
Población inactiva	**15.739**	15.939	-200	Población inactiva	**6.790**	6.812	-23

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_21.pdf

- Mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para septiembre de 2021 fue de 9,0%, para las mujeres se ubicó en 16,4%.
- En septiembre de 2021, la tasa global de participación en el total nacional fue 61,1%. Para el mismo mes de 2020 fue 60,1%.
- En septiembre de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,7%. Para septiembre de 2020 fue 50,6%.
- En septiembre de 2020, la tasa de desempleo en el total nacional fue 15,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,3%.
- En septiembre de 2021, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 64,2%. Para el mismo mes de 2020 fue 63,6%.

- En septiembre de 2021, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 55,8%. Para septiembre de 2020 fue 52,0%.

❖ **RESOLUCIÓN 2238 DE 2020**

Minsalud dio a conocer la resolución 2238 de 2020 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES: En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional.

❖ **AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones aquí previstas deberán aplicarse en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado. entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. las compañías de seguros que expidan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT. entidades o instituciones de los regímenes Especial y de Excepción de salud, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral.

❖ **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN.**

La Superintendencia Nacional de Salud y las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o las entidades que hagan sus veces, efectuarán la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones aquí previstas, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, atribuidas a las demás autoridades competentes, de conformidad con las normas legales vigentes.

CARACTERISTICAS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica de la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022",** realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Ministerio de Salud (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx), para la ciudad de Bucaramanga, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el **E.S.M. DMBUG**, se evidencia que hay pluralidad de oferentes, ya que existen en el mercado varias entidades en su gran mayoría de naturaleza privada que se encuentran habilitadas.

LA CRISIS DE LOS ODONTÓLOGOS POR LA PANDEMIA

La Federación Colombiana estima que las pérdidas rondan los 250.000 millones de pesos mensuales.



Durante la pandemia, un 90 por ciento de toda la actividad odontológica está parada en Colombia. Solo está habilitado el manejo de urgencias, pero sin lineamientos claros por parte del Gobierno. Incluso desde antes de que se iniciara la cuarentena ya veníamos con una situación crítica, porque los pacientes no estaban yendo a consulta por miedo a contagiarse", asegura María Fernanda Atuesta, presidenta de la federación.

De acuerdo con Atuesta, la crisis por la que están pasando los odontólogos responde en gran parte al hecho de que son un sector independiente, que vive de lo que se produce en el día a día y que, como muchos otros sectores económicos, no estaba preparado para enfrentar un confinamiento tan severo. La federación estima las pérdidas del sector en unos 250.000 millones de pesos por cada mes de inactividad, basándose en un ejercicio del 2020 en el que se analizaron las consecuencias de una eventual interrupción total de sus servicios.

"No estamos produciendo y tenemos alquileres, nóminas y facturas por pagar. Solicitamos un salvavidas por parte del Gobierno y pedimos al Ministerio de Salud que nos dé unos lineamientos para poder retomar nuestro trabajo. Nosotros les pasamos una propuesta de protocolo y, solo hasta esta semana, ellos emitieron un anuncio con lineamientos enfocados en la atención domiciliaria. Nosotros no los compartimos porque consideramos que esta modalidad es riesgosa tanto para los profesionales como para los pacientes", afirma Atuesta.

Y continúa diciendo: "Creemos que estamos en un momento de oro para elevar el nivel de los servicios de la salud oral en el país, para que se vea a la odontología como un servicio prioritario del sistema de salud. No hay que perder de vista que a través de la salud oral se pueden determinar más de 100 enfermedades crónicas no transmisibles".

"Necesitamos una dirección de salud oral en el Ministerio de Salud y una mejora sustancial en los contratos laborales. El Gobierno tiene una deuda muy grande con la odontología del país", apunta Atuesta.

LAS EXIGENCIAS DE LOS ODONTÓLOGOS AL MINISTERIO DE SALUD

La Federación Colombiana de Odontología hizo una serie de recomendaciones al Ministerio de Salud para poder reanudar la prestación de sus servicios. Entre estos lineamientos están: la emisión de protocolos, el acceso a insumos con precios razonables y facilidades en la importación, la reducción o eliminación de aranceles para instrumental odontológico, el acceso a créditos con bajo interés y períodos de gracia, mayores garantías laborales, la implementación de una dirección de salud oral en el ministerio, la inclusión de acciones efectivas en promoción y prevención, la posibilidad de remitir pacientes y de activar redes de atención.

Asimismo, piden mayor protección por parte del Estado, e instan a las EPS y a prepagadas para que consideren la importancia de la atención odontológica e implementen estrategias de atención que tengan en cuenta los derechos de trabajadores y pacientes.

Recomendaciones frente a la Covid-19

El cuidado de la salud bucal permite un mayor disfrute cotidiano de las funciones de la boca, y toma particular relevancia en momentos como la gestación, la primera infancia y en personas con enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares e inclusive actualmente ante el COVID-19.

Hacer buen uso de tapabocas, cubriendo nariz y boca. La transmisión de COVID-19 se da a través de gotitas respiratorias, pero la boca, las glándulas salivales y la garganta son reservorios potenciales para la replicación y transmisión del virus, que, al hablar, toser, estornudar, o gritar, entre otros, favorecen la dispersión de los aerosoles de saliva.

Mantenerse hidratado durante el día con la toma de líquidos no azucarados, permite tener hidratada la mucosa oral y el control del ambiente bucal, dado el uso de tapabocas por tiempos prolongado, en tiempos de COVID-19.

Consumir una alimentación saludable con el consumo de alimentos frescos (frutas y verduras) y bajo o nulo consumo de alimentos procesados, particularmente los que tengan contenidos de azúcares libres, grasas trans y sodio, reduce el riesgo de enfermedades no transmisibles y bucales. Evitar el consumo de tabaco, el uso de otros sistemas de suministro de nicotina o de sucedáneos y de alcohol, reducen la exposición de las personas al COVID-19, el riesgo de enfermedades no transmisibles y enfermedades de las encías, mucosa, lengua, paladar y tejidos dentales (caries, enfermedad

periodontal e incluso cáncer bucal). En caso de ser fumador, infórmese y vincúlese a los programas de cesación del consumo de tabaco provistos por prestadores y EPS.

Fortalecer las medidas de higiene bucal para controlar placa bacteriana y la carga en los tejidos de la boca, reduce también el riesgo de enfermedades bucales y complicaciones en personas con enfermedades no transmisibles e incluso con COVID-19.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".** Generados por el **E.S.M. DMBUG**, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

2.3.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del **E.S.M. DMBUG** y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022"** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE VIGENCIAS FUTURAS

"El Decreto 1510 de 2013 dispuso que para iniciar cualquier proceso de contratación la entidad deberá realizar el estudio y descripción de la necesidad que pretende satisfacer, el objeto a contratar, modalidad de selección con su respectiva justificación, valor estimado del contrato, criterios de selección, análisis de riesgos, entre otros, sin perjuicio de lo previsto para la contratación de mínima cuantía (artículo 20 y 84). Por tal motivo, será la Entidad Pública de acuerdo con las necesidades que pretenda satisfacer y a recursos disponibles, quien determine los procedimientos contractuales que se ajusten a sus requerimientos.

Ahora bien, por regla general el término de ejecución de un contrato estatal no debe extenderse más allá de su vigencia fiscal anual (Decreto 111 de 1996, artículo 14), no obstante, existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley que deberán ser contempladas por las Entidades Estatales si se encuentran inmersas en una de ellas (artículo 89, Decreto 111 de 1996. Inciso 2°, artículo 8° y artículo 10° Ley 819 de 2003).

Entonces, si un compromiso contractual afecta vigencias futuras, la Entidad Estatal puede prorrogarlo hasta por el término indicado en el respectivo registro, atendiendo siempre a los límites legales impuestos para las correspondientes adiciones (parágrafo del artículo 40 Ley 80 de 1993). Por el contrario, si el contrato no cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, éste no podrá ser prorrogado como quiera que se pueden ejecutar los recursos en la respectiva vigencia fiscal."

Conociendo que al inicio de la vigencia 2022, los contratos de este tipo se demoran desde su convocatoria y suscripción un tiempo en donde se podría ver afectada la prestación del servicio a este tipo de pacientes. Que el ***Ministerio de Hacienda y Crédito Público*** - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021***, en Adquisición de Bienes y Servicios; para la realización del futuro contrato. Y mediante oficio N° 0121011608402 /MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL-15.19 del 04 de noviembre de 2021 la Dirección General de Sanidad Militar, asignó cupo de vigencias futuras en Gastos de funcionamiento a la Dirección de Sanidad del Ejército. Y la Dirección de Sanidad del Ejército mediante ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de noviembre de 2021,*** asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar, firmada por el Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, y en el Articulo N° 1 se efectúa la distribución para gastos de funcionamiento bajo el **No 15-01-11-019 al DMBUG**.

2.3.4.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- El Decreto 2353 del 2015 unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social*** o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga

las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo con la necesidad planteada:

- Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2021): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011.
- Ley 1122 de 2007.
- Resolución 13431 de 1991. (Declaración de los Derechos de los Pacientes).
- Resolución 1995 de 1999. (Manejo de la Historia Clínica).
- Resolución 2238 de 2020, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS.
- Resolución 0255 de 2007, por la cual se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos, CUM.

Así mismo, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

2.4.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios de salud **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud en procedimientos en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN Q** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, **DIVISIÓN 86** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, **GRUPO 862** ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN **CLASE 8622** ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓDICA.

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

8622 Actividades de la práctica odontológica.

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de: endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

B. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el Dispensario Médico de Bucaramanga, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

PRODINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, equipos, etc	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y las unidades centralizadas durante la vigencia 2021. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

-Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

-Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



C. PROVEEDORES

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local que pueden participar en el objeto a contratar se realizó consulta en el ***REPS***, donde se evidencia que entidades podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en este proceso tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Santander | Municipio: BUCARAMANGA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 334-ODONTOLOGÍA GENERAL

Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - ***REPS del Ministerio de Salud***.

depa_nombre	muni_nombre	codigo_habilitacion	sede_nombre	nits_nit
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
Santander	BUCARAMANGA	6800100701	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	800084206
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
Santander	BUCARAMANGA	6800101891	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL. SEDE CALLE 55	800050068
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
Santander	BUCARAMANGA	6800102722	SALUD ORAL FLORECER	900005301
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S. A	900125159
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103836	CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE	804012688
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504
Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562
Santander	BUCARAMANGA	6800100273	UNIDAD MEDICA ADVENTISTA	890212175
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101346	DENTILASER	804014125
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CONDOMINIO	890200106
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
Santander	BUCARAMANGA	6800101891	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL. SEDE CALLE 55	800050068
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga.
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 Bucaramanga - Santander.
Conmutador: 6915610
Mensajería Electrónica: dmbug@buzonejercito.mil.co

Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929
Santander	BUCARAMANGA	6800104273	NEUROTRAUMACENTER SEDE UNIVERSIDAD	900595190
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504
Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068
Santander	BUCARAMANGA	6800104663	DENTIMAGEN CLÍNICA DE ESPECIALISTAS	900389043
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101346	DENTILASER	804014125
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
Santander	BUCARAMANGA	6800101891	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL. SEDE CALLE 55	800050068
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
Santander	BUCARAMANGA	6800102722	SALUD ORAL FLORECER	900005301
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562

Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101346	DENTILASER	804014125
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
Santander	BUCARAMANGA	6800102722	SALUD ORAL FLORECER	900005301
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504
Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
Santander	BUCARAMANGA	6800104663	DENTIMAGEN CLÍNICA DE ESPECIALISTAS	900389043
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562
Santander	BUCARAMANGA	6800170133	NATALIA GRANDAS CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORAL Y ESTÉTICA DENTAL SAS	901277560
Santander	BUCARAMANGA	6800102399	HUMANIZANDO BUCARAMANGA	804013536
Santander	BUCARAMANGA	6800100261	CLINICA REVIVIR SA	800153463
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578

Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280
Santander	BUCARAMANGA	6800100261	CLINICA REVIVIR SA	800153463
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
Santander	BUCARAMANGA	6800100792	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900006037
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
Santander	BUCARAMANGA	6800101157	CENTRO MÉDICO CLÍNICA CHICAMOCHA S.A.	890209698
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
Santander	BUCARAMANGA	6800102901	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	900073081
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
Santander	BUCARAMANGA	6800103836	CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE	804012688
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673
Santander	BUCARAMANGA	6800104268	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S	900581702
Santander	BUCARAMANGA	6800104274	INTEGRA SALUD IPS - SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SAS	900598704
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
Santander	BUCARAMANGA	6800103050	IPS CLÍNICA GESTIONARBIENESTAR	900101736

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores del departamento de Santander pueden prestar estos servicios de atención domiciliaria integral determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública

D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección,

se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso.

2.4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a la población beneficiaria de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de salud antes citados en la ciudad de Bucaramanga, para que de esta manera la población a la quien va dirigida el servicio, residentes en esta Ciudad, Municipios o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud especializado y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA - E.S.M. DMBUG no cuenta con personal especializado, ni logística, ni infraestructura para prestar el servicios de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".** Y en la ciudad de Tunja se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del **E.S.M. DMBUG**, en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en la Quinta Brigada, que se encuentran en tratamiento, diagnosticados con diferentes patologías odontologicas de acuerdo con la evaluación médica y descripción de los síntomas que cada uno presenta en forma particular para continuar su tratamiento.
- Que en la ciudad de Bucaramanga – Santander, existen diferentes entidades de salud, quienes cuenta con el personal idóneo, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a) Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con adquisiciones en la vigencia anterior para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b) Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- http://www.andi.com.co/
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx
- https://prestadores.minsalud.gov.co/
- https://www.supersalud.gov.co/esco/Paginas/Delegada%20Supervisi%C3%B3n%20Institucional/Estad%C3%ADsticas-Financieras-IPS.aspx
- https://www.rues.org.co/Expediente
- PRESTADORA-DE-SERVICIOS-DE-SALUD-P%C3%9ABLICA-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-SANTANDER.pdf

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2021 y 2022.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 90.050.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2021: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($50.000) respaldados por el **CDP N° 103421 del veinticinco (25) de noviembre de 2021 para la vigencia fiscal 2021,** expedido por el Jefe de Presupuesto del DMBUG.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 103421	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	25 de noviembre de 2021	$ 50.000

CDP No 103421

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmejiav	NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-007	DGSM - HOSPITAL MILITAR DE
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-25-11:02 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	103421	Fecha Registro:	2021-11-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	50.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	103421	Fecha Registro:	2021-11-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00

Objeto:	APALANCAMIENTO VF BR5 SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DMBUG

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Firma Responsable

Vigencia Futura 2022: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000) con cargo al cupo aprobado por el ***Ministerio de Hacienda y Crédito Público*** - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021***, en Adquisición de Bienes y Servicios; para la realización del futuro contrato. Y mediante oficio N° 0121011608402 /MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL-15.19 del 04 de noviembre de 2021 la Dirección General de Sanidad Militar, asignó cupo de vigencias futuras en Gastos de funcionamiento a la Dirección de Sanidad del Ejército. Y la Dirección de Sanidad del Ejército mediante ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de noviembre de 2021,*** asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar, firmada por el Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, y en el Articulo N° 1 se efectúa la distribución para gastos de funcionamiento bajo el **No 15-01-11-019 al DMBUG**.

PARÁGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 103421** del **Veinticinco (25) de noviembre de 2021** por valor de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($50.000),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2021 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del cierre de la presente vigencia previo recibo a satisfacción e informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin.

PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del **01 de enero del año 2022 hasta el 30 de junio de 2022** y/o hasta agotar la totalidad de este de acuerdo con las necesidades presentadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga.

En virtud del principio de planeación que rige la contratación estatal y, por tanto, teniendo en cuenta que al inicio de la vigencia 2022, los contratos de este tipo se demoran desde su convocatoria y suscripción un tiempo en donde se podría ver afectada la prestación del servicio a este tipo de pacientes. Que el ***Ministerio de Hacienda y Crédito Público*** - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021***, en Adquisición de Bienes y Servicios; para la realización del futuro contrato. Y mediante oficio N° 0121011608402 /MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL-15.19 del 04 de noviembre de 2021 la Dirección General de Sanidad Militar, asignó cupo de vigencias futuras en Gastos de funcionamiento a la Dirección de Sanidad del Ejército. Y la Dirección de Sanidad del Ejército mediante ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de noviembre de 2021,*** asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de

Sanidad Militar, firmada por el Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, y en el Articulo N° 1 se efectúa la distribución para gastos de funcionamiento bajo el **No 15-01-11-019 al DMBUG**.

4. ANALSIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Al igual que los servicios ofrecidos se encuentran habilitados.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".,** incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 052 de 2013 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
PERIODONCIA				
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1
CIRUGIA				
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1

32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR**	SERVICIO	1
48	767000	REDUCCION DE FRACTURA MAXILAR**	SERVICIO	1
49	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1
50	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1
51	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1
52	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
53	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
54	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1
55	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1
56	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1
57	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1
58	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1
59	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1
60		RECONTRUCCION MANDIBULAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1
61		RECONTRUCCION MAXILAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1
62		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1
63		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1
64		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1
65	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1
		ENDODONCIA		
66	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1
67	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1
68	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1
69	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1
70	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
71	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1
72	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
73	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1
74	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1
75	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
		REHABILITACION		
76	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1
77	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1
78	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1
79	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1
80	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1
81	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1
82	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1
83	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1
84	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1
85	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1
86	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
87	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
88	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1
89	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1
90	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL) DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
93	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1

94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
95	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
96	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
97	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
98	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
99	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1
100	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1
101	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1
102	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1
103	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1
104	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1
105	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1
ODONTOPEDIATRIA				
106	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1
107	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1
108	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1
109	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1
110	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1
111	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1
112	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1
113	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1
114	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1
115	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1
116	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1
117	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1
118	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1
119	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1
120	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1
121	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1
122	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1
123	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1
124	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Para los procedimientos bajo anestesia general y/o sedación de baja complejidad serán realizados en las instalaciones de DMBUG sin generar ningún costo adicional por el servicio.

PARAGRAFO 2: Para los procedimientos bajo anestesia general y/o sedación de media y/o alta complejidad, el contratista prestara el servicio del personal requerido para garantizar el cubrimiento total de la atención del paciente, en una Entidad debidamente autorizada por el **DMBUG**.

PARAGRAFO 3: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 4: Los procedimientos que requieran ***MATERIAL DE OSTEOSINTESIS***, se reconocerá a precio del mercado. (Factura de Compra).

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

4.2.1 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen.

Se deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.

4.2.2 Portafolio de servicios actualizado

El oferente debe presentar portafolio de servicios, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrareferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

- Horarios de atención.
- Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico).
- Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
- *(Contar con un sistema estructurado de referencia, contra-referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante).*
- Así mismo, deberá contemplarse plan de contingencia ante picos de pandemia COVID-19.

4.2.3 Mediante documento independiente, acreditar la aplicación de protocolos y guias de practica clinica actualizados aceptados en salud para el manejo de las patologías y para manejo de eventos adversos, contar con un programa de seguridad del paciente. Debe anexar los protocolos, guias y programas.

4.2.4 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

4.2.5 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

2.1.1. La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios y deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto el oferente debe presentar listado de todo el personal asistencial (Odontopediatria, Cirugia Maxilofacial, Periodoncia, Ortodoncia, Ortopedia Maxilar, Rehabilitacion Oral, Cirugia Oral, Endodoncia, Auxiliares de Odontologia) que va a prestar los servicios a los usuarios del DMBUG, firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	PROFESIÓN

Del personal asistencial registrado en el listado anterior se debe presentar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma de grado de la profesión.
- Hoja de vida
- Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

4.2.6 El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de **DIRECTIVA PERMANENTE Nº 035 DE 2016** y así mismo garantizar el cumplimiento de estos.

4.2.7 Sede del proveedor (VISITA TECNICA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR): La Red Externa contratada debe contar con la Infraestructura - Capacidad Instalada, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la Norma de Habilitación de los Servicios.

4.3 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medicamentos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare la calidad del servicio, insumos y de los materiales que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.
d) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

PARAGRAFO: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios médicos, objeto del contrato y que se comprometa a dar solución a los requerimientos derivados y/o quejas de los usuarios

4.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos alguno de los siguientes niveles:

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
CODIGOS UNSPSC 85122000 SERVICIOS DENTALES			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(20) SERVICIOS DENTALES

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército

Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios $208.654.000 Servicios de Construcción $20.865'438.000
	PERÚ	Bienes y Servicios $396.443.000 Servicios de Construcción $20.865.438.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios $208.654.000 Servicios de Construcción $10´335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios $241.786.000 Servicios de Construcción $20.865'438.000
CHILE		Bienes y Servicios $209.002.000 Servicios de Construcción $20.900'211.000
COREA		Bienes y Servicios $292.117.000 Servicios de Construcción $20.865'500.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios $241.786.000 Servicios de Construcción $20.868'078.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios $512.246.000 Servicios de Construcción $19.701'769.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios $241.786.000 Servicios de Construcción $20.868'078.000
MÉXICO		Bienes y Servicios $78.920.USD* Servicios de Construcción $10'259.653 USD*
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios $505.115.000 Servicios de Construcción $19.427'500.000

- Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS4	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,** de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo con la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor
De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

En octubre de 2021, la variación mensual del IPC fue 0,01%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
2020-2021 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,01**	-0,06	**4,34**	1,38	**4,58**	1,75

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de noviembre de 2021

IPC Actual (Octubre 2021) = 110,06
IPC Inicial (Marzo 2020) = 105,53

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS = 110,06 / 105,53 = ***1,042926182***

El precio histórico para cada grupo para tomar como referencia en este proceso es:

					PRECIO BASE VIGENCIA 2020			PRECIOS HISTORICOS + IPC 2021		
ITEM	*CUPS*	*PROCEDIMIENTO*	*UNIDAD MEDIDA*	*CANT*	*V/R UNITARIO SIN IVA*	*IVA(SI APLICA)*	*V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO*	*V/R UNITARIO SIN IVA*	*IVA(SI APLICA)*	*V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)*
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1	25.987	N/A	25.987	27.103	N/A	27.103
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	32.275	N/A	32.275	33.660	N/A	33.660
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1	32.275	N/A	32.275	33.660	N/A	33.660
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1	20.235	N/A	20.235	21.104	N/A	21.104
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1	17.000	N/A	17.000	17.730	N/A	17.730
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.073	N/A	26.073
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	187.173	N/A	187.173	195.208	N/A	195.208
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1	202.349	N/A	202.349	211.035	N/A	211.035
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	170.000	N/A	170.000	177.297	N/A	177.297
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	170.000	N/A	170.000	177.297	N/A	177.297
		PERIODONCIA								
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	96.267	N/A	96.267	100.399	N/A	100.399
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	96.267	N/A	96.267	100.399	N/A	100.399
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	53.420	N/A	53.420	55.713	N/A	55.713
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1	168.051	N/A	168.051	175.265	N/A	175.265
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	133.550	N/A	133.550	139.283	N/A	139.283
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	166.938	N/A	166.938	174.104	N/A	174.104
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	89.033	N/A	89.033	92.855	N/A	92.855
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	119.182	N/A	119.182	124.298	N/A	124.298
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	144.679	N/A	144.679	150.890	N/A	150.890
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1	166.938	N/A	166.938	174.104	N/A	174.104
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	89.033	N/A	89.033	92.855	N/A	92.855
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1	354.110	N/A	354.110	369.311	N/A	369.311
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1	166.826	N/A	166.826	173.987	N/A	173.987
		CIRUGIA								
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1	49.525	N/A	49.525	51.651	N/A	51.651
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	86.808	N/A	86.808	90.534	N/A	90.534
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1	111.292	N/A	111.292	116.069	N/A	116.069
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	89.033	N/A	89.033	92.855	N/A	92.855
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	89.033	N/A	89.033	92.855	N/A	92.855
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1	128.934	N/A	128.934	134.469	N/A	134.469
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1	161.438	N/A	161.438	168.368	N/A	168.368
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1	131.324	N/A	131.324	136.961	N/A	136.961
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1	131.324	N/A	131.324	136.961	N/A	136.961
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1	107.397	N/A	107.397	112.007	N/A	112.007
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	1.370.598	N/A	1.370.598	1.429.433	N/A	1.429.433
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.040.000	N/A	1.040.000	1.084.643	N/A	1.084.643
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.040.000	N/A	1.040.000	1.084.643	N/A	1.084.643
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1	700.000	N/A	700.000	730.048	N/A	730.048
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	500.000	N/A	500.000	521.463	N/A	521.463
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1	304.940	N/A	304.940	318.030	N/A	318.030
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1	254.858	N/A	254.858	265.798	N/A	265.798
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	254.858	N/A	254.858	265.798	N/A	265.798
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1	240.947	N/A	240.947	251.290	N/A	251.290
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1	278.230	N/A	278.230	290.173	N/A	290.173
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	133.550	N/A	133.550	139.283	N/A	139.283

45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1	110.179	N/A	110.179	114.909	N/A	114.909
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1	110.179	N/A	110.179	114.909	N/A	114.909
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR**	SERVICIO	1	416.232	N/A	416.232	434.099	N/A	434.099
48	767000	REDUCCION DE FRACTURA MAXILAR**	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	625.756	N/A	625.756
49	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1	315.000	N/A	315.000	328.522	N/A	328.522
50	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1	150.381	N/A	150.381	156.836	N/A	156.836
51	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	233.713	N/A	233.713	243.745	N/A	243.745
52	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	400.000	N/A	400.000	417.170	N/A	417.170
53	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	625.756	N/A	625.756
54	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	625.756	N/A	625.756
55	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	2.300.000	N/A	2.300.000	2.398.730	N/A	2.398.730
56	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	3.580.000	N/A	3.580.000	3.733.676	N/A	3.733.676
57	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	1.500.000	N/A	1.500.000	1.564.389	N/A	1.564.389
58	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	2.421.861	N/A	2.421.861	2.525.822	N/A	2.525.822
59	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	576.721	N/A	576.721	601.477	N/A	601.477
60		RECONTRUCCION MANDIBULAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1	2.831.364	N/A	2.831.364	2.952.904	N/A	2.952.904
61		RECONTRUCCION MAXILAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1	2.756.465	N/A	2.756.465	2.874.790	N/A	2.874.790
62		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1	290.783	N/A	290.783	303.265	N/A	303.265
63		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	1.011.744	N/A	1.011.744	1.055.174	N/A	1.055.174
64		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1	809.395	N/A	809.395	844.139	N/A	844.139
65	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	625.756	N/A	625.756
		ENDODONCIA								
66	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	55.646	N/A	55.646	58.035	N/A	58.035
67	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	125.000	N/A	125.000	130.366	N/A	130.366
68	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	133.550	N/A	133.550	139.283	N/A	139.283
69	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	189.196	N/A	189.196	197.317	N/A	197.317
70	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	183.632	N/A	183.632	191.515	N/A	191.515
71	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1	222.584	N/A	222.584	232.139	N/A	232.139
72	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	265.431	N/A	265.431	276.825	N/A	276.825
73	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1	321.633	N/A	321.633	335.439	N/A	335.439
74	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1	322.746	N/A	322.746	336.600	N/A	336.600
75	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	322.746	N/A	322.746	336.600	N/A	336.600
		REHABILITACION								
76	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1	60.705	N/A	60.705	63.311	N/A	63.311
77	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1	84.511	N/A	84.511	88.139	N/A	88.139
78	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1	475.000	N/A	475.000	495.390	N/A	495.390

79	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1	515.000	N/A	515.000	537.107	N/A	537.107
80	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	1.335.000	N/A	1.335.000	1.392.306	N/A	1.392.306
81	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1	1.112.919	N/A	1.112.919	1.160.692	N/A	1.160.692
82	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1	1.112.919	N/A	1.112.919	1.160.692	N/A	1.160.692
83	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1	285.000	N/A	285.000	297.234	N/A	297.234
84	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1	322.746	N/A	322.746	336.600	N/A	336.600
85	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	565.000	N/A	565.000	589.253	N/A	589.253
86	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	355.000	N/A	355.000	370.239	N/A	370.239
87	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	455.000	N/A	455.000	474.531	N/A	474.531
88	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1	780.000	N/A	780.000	813.482	N/A	813.482
89	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1	445.000	N/A	445.000	464.102	N/A	464.102
90	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1	845.000	N/A	845.000	881.273	N/A	881.273
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	375.000	N/A	375.000	391.097	N/A	391.097
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL) DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	323.758	N/A	323.758	337.656	N/A	337.656
93	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	360.181	N/A	360.181	375.642	N/A	375.642
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	740.000	N/A	740.000	771.765	N/A	771.765
95	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	670.000	N/A	670.000	698.761	N/A	698.761
96	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	556.459	N/A	556.459	580.346	N/A	580.346
97	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	667.751	N/A	667.751	696.415	N/A	696.415
98	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	779.043	N/A	779.043	812.484	N/A	812.484
99	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	815.000	N/A	815.000	849.985	N/A	849.985
100	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	815.000	N/A	815.000	849.985	N/A	849.985
101	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	829.000	N/A	829.000	864.586	N/A	864.586
102	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1	325.000	N/A	325.000	338.951	N/A	338.951
103	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	779.043	N/A	779.043	812.484	N/A	812.484
104	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	208.585	N/A	208.585
105	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	89.033	N/A	89.033	92.855	N/A	92.855
		ODONTOPEDIATRIA								
106	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1	32.275	N/A	32.275	33.660	N/A	33.660
107	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	39.458	N/A	39.458	41.152	N/A	41.152
108	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	50.587	N/A	50.587	52.759	N/A	52.759
109	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	50.587	N/A	50.587	52.759	N/A	52.759
110	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	33.165	N/A	33.165	34.589	N/A	34.589
111	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1	55.000	N/A	55.000	57.361	N/A	57.361
112	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	30.352	N/A	30.352	31.655	N/A	31.655
113	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	60.098	N/A	60.098	62.678	N/A	62.678
114	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1	60.098	N/A	60.098	62.678	N/A	62.678
115	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1	50.587	N/A	50.587	52.759	N/A	52.759

116	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1	60.705	N/A	60.705	63.311	N/A	63.311
117	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	36.839	N/A	36.839	38.420	N/A	38.420
118	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1	45.073	N/A	45.073	47.008	N/A	47.008
119	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1	14.873	N/A	14.873	15.511	N/A	15.511
120	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1	155.000	N/A	155.000	161.654	N/A	161.654
121	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1	33.388	N/A	33.388	34.821	N/A	34.821
122	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1	20.235	N/A	20.235	21.104	N/A	21.104
123	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1	48.000	N/A	48.000	50.060	N/A	50.060
124	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	30.352	N/A	30.352	31.655	N/A	31.655

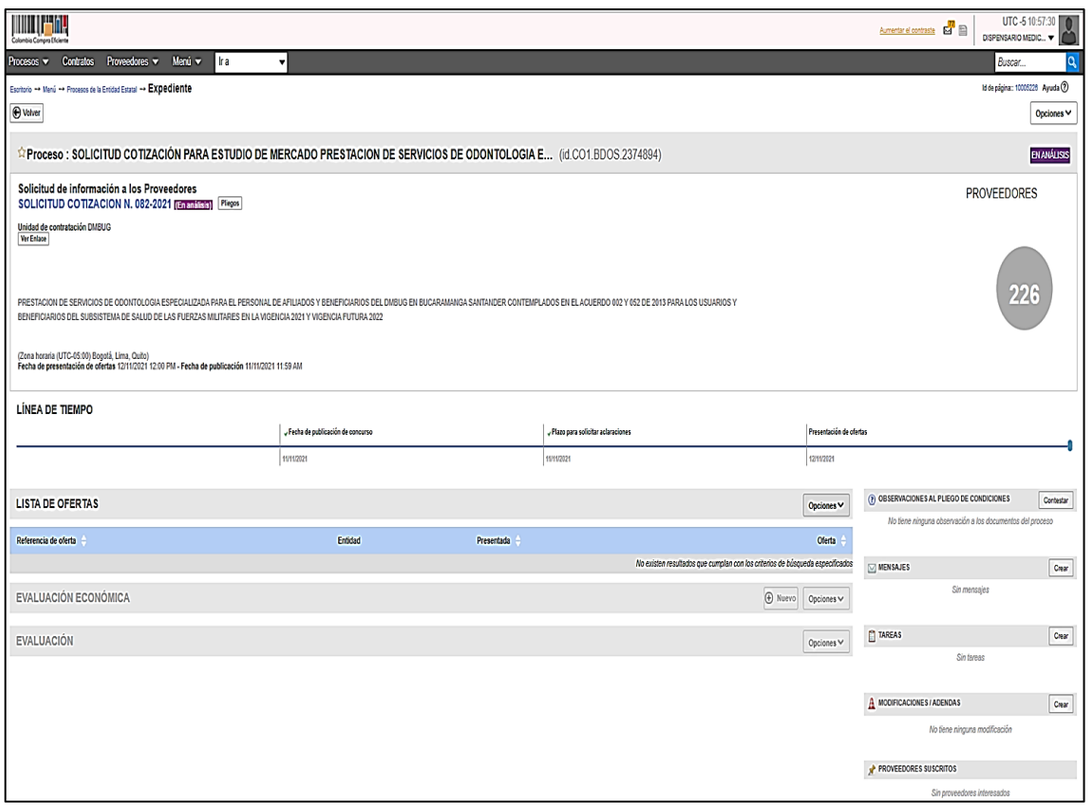
6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo electrónico habilitado.

Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por **medio de la plataforma SECOP II** bajo el número 082-2021 y **correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibio **dos (2) mediante el correo electrónico**, las cuales fueron avaladas técnicamente **dos (2) cotización**.

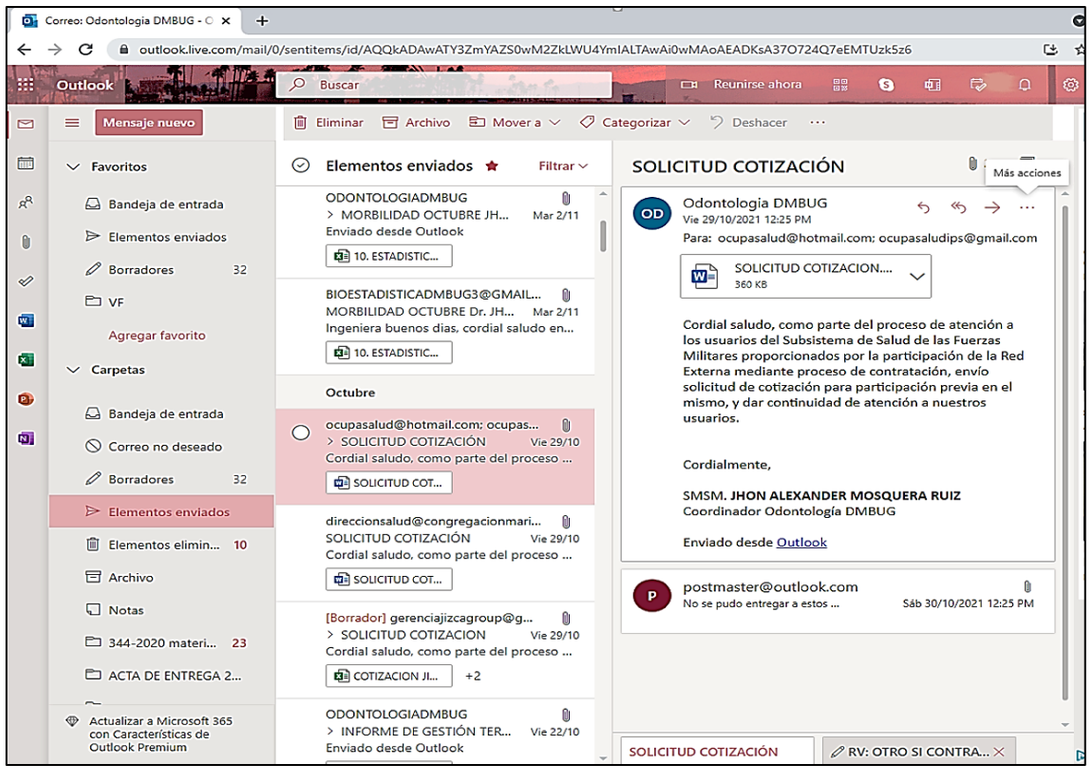
PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

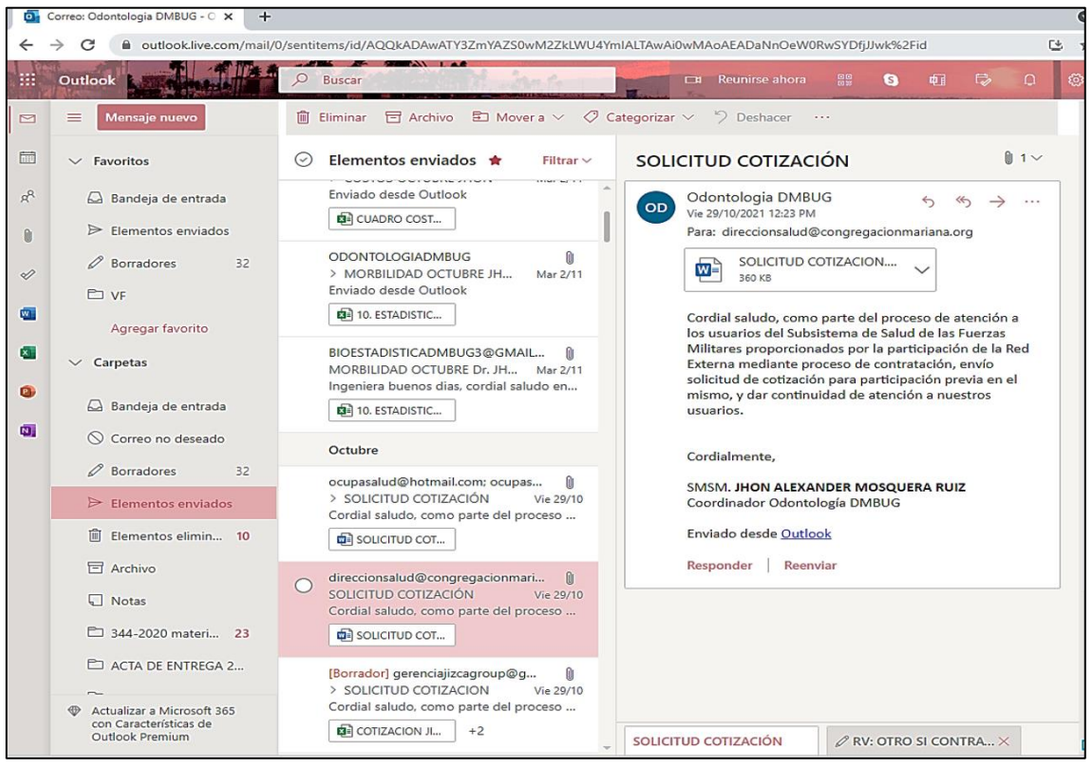


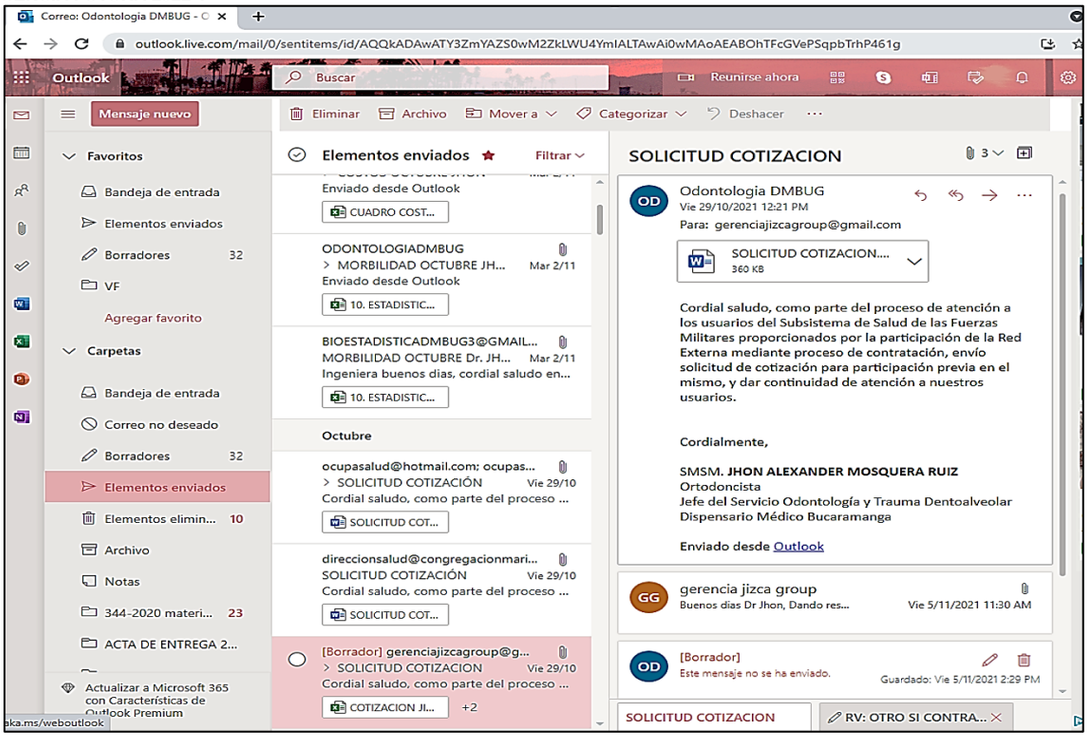
NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II **NO** fue allegada cotización para el presente proceso.

De otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por el correo habilitado ogontologia@gmail.com. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION VÍA EMAIL





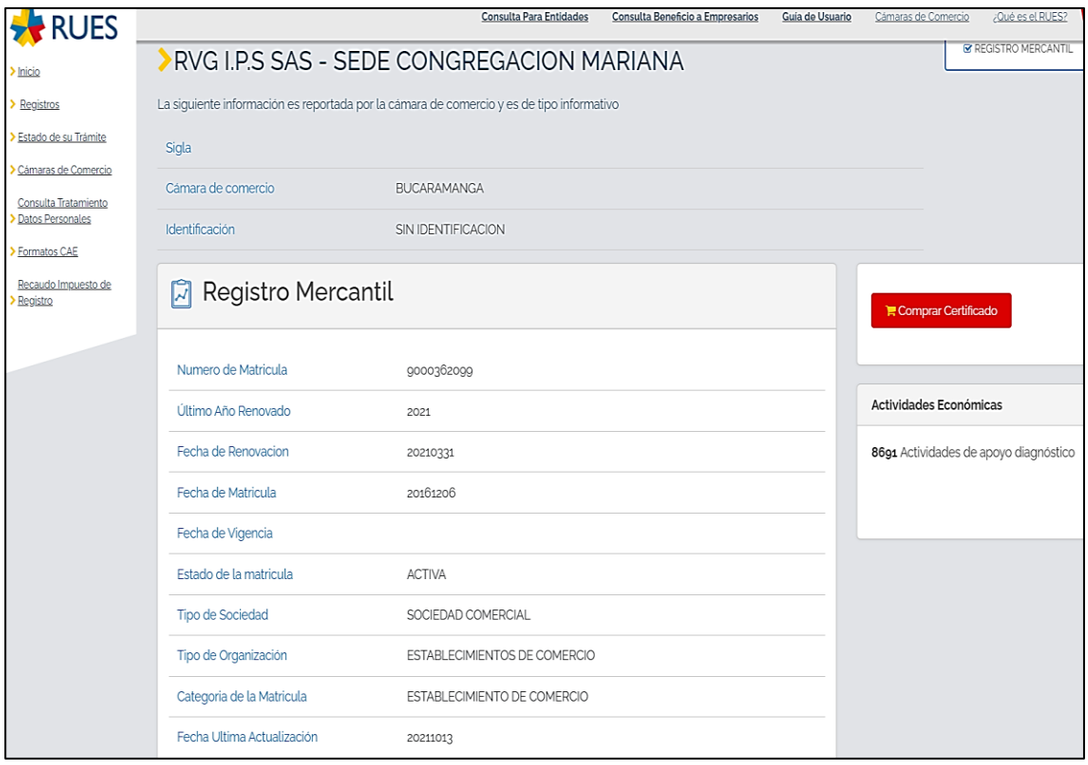


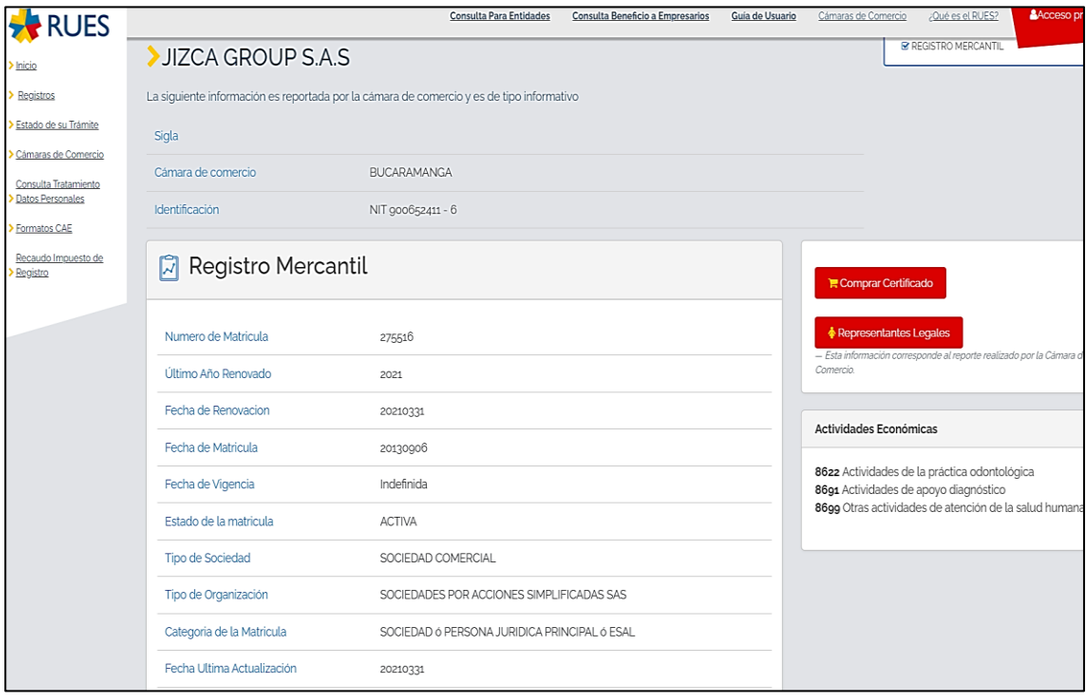
A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciónes:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER	29 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE NOVIEMBRE DE 2021	COTIZA TODOS LOS ITEMS
GERENCIAJIZCAGROUP	29 DE OCTUBRE DE 2021	05 DE NOVIEMBRE DE 2021	COTIZA TODOS LOS ITEMS
OCUPASALUD	29 DE OCTUBRE DE 2021	----------	NO RESPONDIO A LA SOLICITUD

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las cotizaciones recibidas y avaladas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)





RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guia de Usuario | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso pr

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL

JIZCA GROUP S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BUCARAMANGA
Identificación	NIT 900652411 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	275516
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20130906
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210331

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara d Comercio.

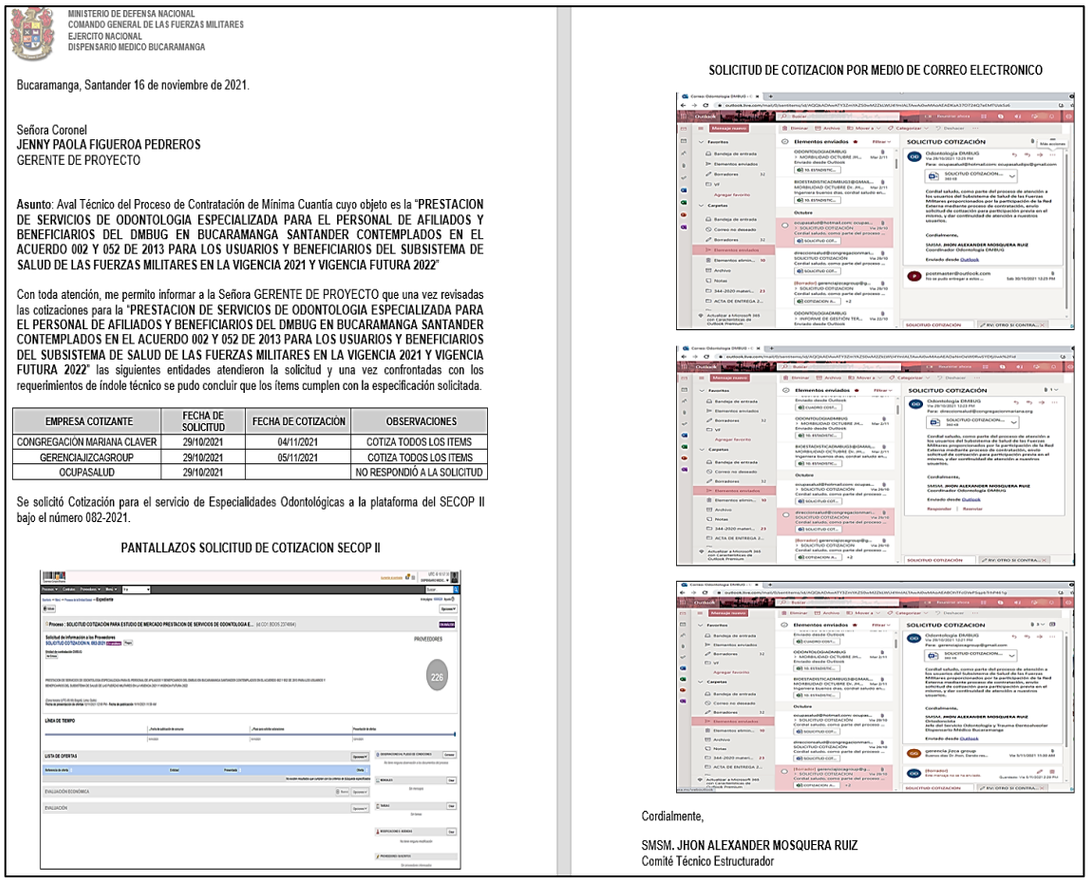
Actividades Económicas

8622 Actividades de la práctica odontológica
8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Nota: La empresa que presento cotización cuenta con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas. De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander 16 de noviembre de 2021.

Señora Coronel
JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022**"

Con toda atención, me permito informar a la Señora GERENTE DE PROYECTO que una vez revisadas las cotizaciones para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022**" las siguientes entidades atendieron la solicitud y una vez confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir que los ítems cumplen con la especificación solicitada.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER	29/10/2021	04/11/2021	COTIZA TODOS LOS ITEMS
GERENCIAJIZCAGROUP	29/10/2021	05/11/2021	COTIZA TODOS LOS ITEMS
OCUPASALUD	29/10/2021		NO RESPONDIÓ A LA SOLICITUD

Se solicitó Cotización para el servicio de Especialidades Odontológicas a la plataforma del SECOP II bajo el número 082-2021.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

SOLICITUD DE COTIZACION POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO

Cordialmente,

SMSM. JHON ALEXANDER MOSQUERA RUIZ
Comité Técnico Estructurador

No COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	***CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER***	SI	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
2	***GERENCIAJIZCAGROUP***	SI	16 DE NOVIEMBRE DE 2021

El comité técnico estructurador avala la cotización recibida para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II para que empresas reconocidas cotizaran. De la cotización recibida fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizó las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: La cotización están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección.

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

					Cotización CONGREGACIÓN MARIANA			Cotización JIZCAGROUP		
ITEM	***CUPS***	***PROCEDIMIENTO***	***UNIDAD MEDIDA***	***CANT***	***V/R UNITARIO SIN IVA***	***IVA (SI APLICA)***	***V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)***	***V/R UNITARIO SIN IVA***	***IVA (SI APLICA)***	***V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)***
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1	55.000	N/A	55.000	20.000	N/A	20.000
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	30.000	N/A	30.000
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	30.000	N/A	30.000
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1	27.000	N/A	27.000	20.000	N/A	20.000
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1	18.000	N/A	18.000	15.000	N/A	15.000
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	27.000	N/A	27.000	25.000	N/A	25.000
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	220.000	N/A	220.000	180.000	N/A	180.000
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1	230.000	N/A	230.000	200.000	N/A	200.000
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	180.000	N/A	180.000
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	180.000	N/A	180.000
PERIODONCIA										
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	140.000	N/A	140.000	97.000	N/A	97.000

12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	140.000	N/A	140.000	97.000	N/A	97.000
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	56.000	N/A	56.000
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1	260.000	N/A	260.000	170.000	N/A	170.000
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	190.000	N/A	190.000	170.000	N/A	170.000
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	240.000	N/A	240.000	165.000	N/A	165.000
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	250.000	N/A	250.000	90.000	N/A	90.000
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	121.000	N/A	121.000
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	190.000	N/A	190.000	150.000	N/A	145.000
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1	23.000	N/A	23.000	170.000	N/A	170.000
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	90.000	N/A	90.000
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1	450.000	N/A	450.000	350.000	N/A	350.000
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1	220.000	N/A	220.000	170.000	N/A	170.000
		CIRUGIA								
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	60.000	N/A	60.000
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	90.000	N/A	90.000
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1	160.000	N/A	160.000	125.000	N/A	125.000
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	90.000	N/A	90.000
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	90.000	N/A	90.000
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1	210.000	N/A	210.000	140.000	N/A	140.000
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1	220.000	N/A	220.000	160.000	N/A	160.000
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	140.000	N/A	140.000
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	140.000	N/A	140.000
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	100.000	N/A	100.000
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	1.700.000	N/A	1.700.000	1.390.000	N/A	1.390.000
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.500.000	N/A	1.500.000	1.040.000	N/A	1.040.000
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.500.000	N/A	1.500.000	1.040.000	N/A	1.040.000
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1	1.600.000	N/A	1.600.000	700.000	N/A	700.000
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	1.000.000	N/A	1.000.000	500.000	N/A	500.000
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	310.000	N/A	310.000
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1	320.000	N/A	320.000	250.000	N/A	250.000
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	320.000	N/A	320.000	250.000	N/A	250.000
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1	340.000	N/A	340.000	250.000	N/A	250.000
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1	350.000	N/A	350.000	280.000	N/A	280.000
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	135.000	N/A	135.000
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1	170.000	N/A	170.000	110.000	N/A	110.000
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1	170.000	N/A	170.000	110.000	N/A	110.000
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR**	SERVICIO	1	700.000	N/A	700.000	420.000	N/A	420.000
48	767000	REDUCCION DE FRACTURA MAXILAR**	SERVICIO	1	800.000	N/A	800.000	600.000	N/A	600.000
49	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1	350.000	N/A	350.000	315.000	N/A	315.000
50	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	150.000	N/A	150.000
51	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	300.000	N/A	300.000	234.000	N/A	234.000
52	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	450.000	N/A	450.000	400.000	N/A	400.000
53	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	670.000	N/A	670.000	600.000	N/A	600.000
54	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	670.000	N/A	670.000	600.000	N/A	600.000
55	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	3.000.000	N/A	3.000.000	2.300.000	N/A	2.300.000
56	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	6.000.000	N/A	6.000.000	3.580.000	N/A	3.580.000
57	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	1.800.000	N/A	1.800.000	1.500.000	N/A	1.500.000
58	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	3.800.000	N/A	3.800.000	2.450.000	N/A	2.450.000
59	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	850.000	N/A	850.000	580.000	N/A	580.000
60		RECONTRUCCION MANDIBULAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1	4.000.000	N/A	4.000.000	2.800.000	N/A	2.800.000
61		RECONTRUCCION MAXILAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1	4.000.000	N/A	4.000.000	2.800.000	N/A	2.800.000
62		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1	500.000	N/A	500.000	290.000	N/A	290.000
63		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	1.900.000	N/A	1.900.000	1.000.000	N/A	1.000.000
64		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1	1.300.000	N/A	1.300.000	810.000	N/A	810.000
65	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	950.000	N/A	950.000	600.000	N/A	600.000
		ENDODONCIA								
66	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	60.000	N/A	60.000
67	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	240.000	N/A	240.000	140.000	N/A	140.000
68	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	290.000	N/A	290.000	160.000	N/A	160.000
69	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	350.000	N/A	350.000	200.000	N/A	200.000

70	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	360.000	N/A	360.000	180.000	N/A	180.000
71	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1	390.000	N/A	390.000	220.000	N/A	220.000
72	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	420.000	N/A	420.000	280.000	N/A	280.000
73	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1	400.000	N/A	400.000	350.000	N/A	350.000
74	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1	410.000	N/A	410.000	350.000	N/A	350.000
75	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	430.000	N/A	430.000	350.000	N/A	350.000
		REHABILITACION								
76	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	60.000	N/A	60.000
77	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	85.000	N/A	85.000
78	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1	720.000	N/A	720.000	600.000	N/A	600.000
79	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1	740.000	N/A	740.000	600.000	N/A	600.000
80	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	2.000.000	N/A	2.000.000	1.450.000	N/A	1.450.000
81	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1	1.500.000	N/A	1.500.000	1.200.000	N/A	1.200.000
82	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1	1.500.000	N/A	1.500.000	1.200.000	N/A	1.200.000
83	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1	450.000	N/A	450.000	300.000	N/A	300.000
84	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1	520.000	N/A	520.000	380.000	N/A	380.000
85	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	850.000	N/A	850.000	600.000	N/A	600.000
86	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	420.000	N/A	420.000
87	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	650.000	N/A	650.000	450.000	N/A	450.000
88	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1	950.000	N/A	950.000	800.000	N/A	800.000
89	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1	700.000	N/A	700.000	550.000	N/A	550.000
90	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1	1.200.000	N/A	1.200.000	900.000	N/A	900.000
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	500.000	N/A	500.000	420.000	N/A	420.000
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL) DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	450.000	N/A	450.000	380.000	N/A	380.000
93	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	980.000	N/A	980.000	360.000	N/A	360.000
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	1.050.000	N/A	1.050.000	780.000	N/A	780.000
95	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	1.100.000	N/A	1.100.000	800.000	N/A	800.000
96	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	1.150.000	N/A	1.150.000	580.000	N/A	580.000
97	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	1.150.000	N/A	1.150.000	680.000	N/A	680.000
98	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	1.200.000	N/A	1.200.000	800.000	N/A	800.000
99	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	1.250.000	N/A	1.250.000	830.000	N/A	830.000
100	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	1.300.000	N/A	1.300.000	880.000	N/A	880.000
101	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	1.300.000	N/A	1.300.000	900.000	N/A	900.000
102	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1	650.000	N/A	650.000	400.000	N/A	400.000
103	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	1.300.000	N/A	1.300.000	850.000	N/A	850.000
104	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1	220.000	N/A	220.000	200.000	N/A	200.000
105	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	80.000	N/A	80.000
		ODONTOPEDIATRIA								
106	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	35.000	N/A	35.000
107	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	45.000	N/A	45.000
108	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	55.000	N/A	55.000
109	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	62.000	N/A	62.000
110	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	38.000	N/A	38.000
111	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	55.000	N/A	55.000
112	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	38.000	N/A	38.000
113	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	65.000	N/A	65.000
114	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	70.000	N/A	70.000
115	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1	110.000	N/A	110.000	60.000	N/A	60.000
116	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	65.000	N/A	65.000
117	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	50.000	N/A	50.000
118	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	45.000	N/A	45.000

119	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	20.000	N/A	20.000
120	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1	300.000	N/A	300.000	155.000	N/A	155.000
121	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	35.000	N/A	35.000
122	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	25.000	N/A	25.000
123	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	48.000	N/A	48.000
124	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	40.000	N/A	40.000

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia

6.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia:**

					PRECIO DE REFERENCIA 2021					
ITEM	***CUPS***	***PROCEDIMIENTO***	***UNIDAD MEDIDA***	***CANTIDAD***	***V/R UNITARIO SIN IVA***	***IVA (SI APLICA)***	***V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)***	***CRITERIO***	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSION**
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1	**27.103**	**N/A**	**27.103**	**MEDIANA**	5.022	18,53
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	**30.000**	**N/A**	**30.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.588	7,69
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1	**30.000**	**N/A**	**30.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.588	7,69
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1	**20.000**	**N/A**	**20.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	780	3,70
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1	**16.853**	**N/A**	**16.853**	**MEDIA GEOMETRICA**	1.930	10,89
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	**25.000**	**N/A**	**25.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	759	2,91
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	**180.000**	**N/A**	**180.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	10.753	5,51
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1	**200.000**	**N/A**	**200.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	7.803	3,70
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	**177.297**	**N/A**	**177.297**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.911	1,06
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	**177.297**	**N/A**	**177.297**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.911	1,06
PERIODONCIA										
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	**97.000**	**N/A**	**97.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.404	2,39
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	**97.000**	**N/A**	**97.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.404	2,39
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	**55.713**	**N/A**	**55.713**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	203	0,36
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1	**170.000**	**N/A**	**170.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	3.723	2,12
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	**165.082**	**N/A**	**165.082**	**MEDIA GEOMETRICA**	21.720	12,78
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	**165.000**	**N/A**	**165.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	6.438	3,70

17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	**90.000**	**N/A**	**90.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.019	2,17
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	**121.000**	**N/A**	**121.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.332	1,88
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	**150.000**	**N/A**	**150.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	629	0,42
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1	**170.000**	**N/A**	**170.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.902	1,67
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	**90.000**	**N/A**	**90.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.019	2,17
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1	**350.000**	**N/A**	**350.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	13.655	3,70
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1	**170.000**	**N/A**	**170.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.819	1,62
		CIRUGIA								
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1	**62.821**	**N/A**	**62.821**	**MEDIA GEOMETRICA**	5.904	9,84
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	**90.000**	**N/A**	**90.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	378	0,42
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1	**124.239**	**N/A**	**124.239**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	6.315	5,05
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	**90.000**	**N/A**	**90.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.019	2,17
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	**90.000**	**N/A**	**90.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.019	2,17
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1	**134.469**	**N/A**	**134.469**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	3.911	2,79
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1	**160.000**	**N/A**	**160.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	5.917	3,51
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1	**136.961**	**N/A**	**136.961**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.149	1,53
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1	**136.961**	**N/A**	**136.961**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.149	1,53
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1	**100.000**	**N/A**	**100.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	8.490	7,58
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	**1.390.000**	**N/A**	**1.390.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	27.883	1,95
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	**1.040.000**	**N/A**	**1.040.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	31.568	2,91
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	**1.040.000**	**N/A**	**1.040.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	31.568	2,91
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1	**700.000**	**N/A**	**700.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	21.247	2,91
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	**500.000**	**N/A**	**500.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	15.177	2,91
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1	**310.000**	**N/A**	**310.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	5.678	1,79
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1	**250.000**	**N/A**	**250.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	11.171	4,20
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	**250.000**	**N/A**	**250.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	11.171	4,20
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1	**250.000**	**N/A**	**250.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	912	0,36
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1	**280.000**	**N/A**	**280.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	7.194	2,48
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	**135.000**	**N/A**	**135.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	3.028	2,17
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1	**110.000**	**N/A**	**110.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	3.471	3,02
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1	**110.000**	**N/A**	**110.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	3.471	3,02
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR**	SERVICIO	1	**420.000**	**N/A**	**420.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	9.970	2,30

48	767000	REDUCCION DE FRACTURA MAXILAR**	SERVICIO	1	**600.000**	**N/A**	**600.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	18.212	2,91
49	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1	**315.000**	**N/A**	**315.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	9.561	2,91
50	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1	**150.000**	**N/A**	**150.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	4.834	3,08
51	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	**234.000**	**N/A**	**234.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	6.891	2,83
52	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	**450.000**	**N/A**	**450.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	12.141	2,91
53	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	**600.000**	**N/A**	**600.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	18.212	2,91
54	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	**600.000**	**N/A**	**600.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	18.212	2,91
55	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	**2.300.000**	**N/A**	**2.300.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	69.813	2,91
56	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	**3.580.000**	**N/A**	**3.580.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	108.665	2,91
57	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	**1.500.000**	**N/A**	**1.500.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	45.530	2,91
58	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	**2.450.000**	**N/A**	**2.450.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	53.614	2,12
59	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	**580.000**	**N/A**	**580.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	15.187	2,52
60		RECONTRUCCION MANDIBULAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1	**2.800.000**	**N/A**	**2.800.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	108.119	3,66
61		RECONTRUCCION MAXILAR PARCIAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO POST-CIRUGIA DE QUISTES O TUMORES ODONTOGENICOS	SERVICIO	1	**2.800.000**	**N/A**	**2.800.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	52.884	1,84
62		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1	**290.000**	**N/A**	**290.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	9.380	3,09
63		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	**1.000.000**	**N/A**	**1.000.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	39.014	3,70
64		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1	**810.000**	**N/A**	**810.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	24.140	2,86
65	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	**600.000**	**N/A**	**600.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	18.212	2,91
		ENDODONCIA								
66	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	**58.035**	**N/A**	**58.035**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.390	2,32
67	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	**146.992**	**N/A**	**146.992**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	6.812	4,87
68	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	**162.775**	**N/A**	**162.775**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	14.649	9,16
69	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	**197.317**	**N/A**	**197.317**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.897	0,95
70	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	**180.000**	**N/A**	**180.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	8.142	4,25
71	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1	**220.000**	**N/A**	**220.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	8.583	3,70
72	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	**276.825**	**N/A**	**276.825**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.245	0,80
73	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1	**335.439**	**N/A**	**335.439**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	10.296	2,94
74	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1	**336.600**	**N/A**	**336.600**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	9.475	2,71
75	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	**336.600**	**N/A**	**336.600**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	9.475	2,71
		REHABILITACION								
76	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1	**60.000**	**N/A**	**60.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.341	3,70

77	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1	**85.000**	**N/A**	**85.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	2.219	2,52
78	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1	**546.770**	**N/A**	**546.770**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	73.970	12,33
79	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1	**600.000**	**N/A**	**600.000**	**MEDIANA**	44.472	7,41
80	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	**1.392.306**	**N/A**	**1.392.306**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	40.795	2,81
81	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1	**1.160.692**	**N/A**	**1.160.692**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	27.795	2,32
82	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1	**1.160.692**	**N/A**	**1.160.692**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	27.795	2,32
83	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1	**297.234**	**N/A**	**297.234**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.956	0,65
84	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1	**405.167**	**N/A**	**405.167**	**MEDIA GEOMETRICA**	30.688	8,08
85	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	**589.253**	**N/A**	**589.253**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	7.599	1,27
86	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	**453.552**	**N/A**	**453.552**	**MEDIA GEOMETRICA**	35.186	8,38
87	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	**450.000**	**N/A**	**450.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	17.346	3,66
88	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1	**800.000**	**N/A**	**800.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	9.534	1,17
89	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1	**513.670**	**N/A**	**513.670**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	60.739	11,04
90	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1	**881.273**	**N/A**	**881.273**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	13.242	1,47
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	**412.888**	**N/A**	**412.888**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	20.437	4,87
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL) DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	**380.000**	**N/A**	**380.000**	**MEDIANA**	29.942	7,88
93	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	**360.000**	**N/A**	**360.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	11.061	2,94
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	**771.765**	**N/A**	**771.765**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	5.823	0,75
95	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	**850.362**	**N/A**	**850.362**	**MEDIA GEOMETRICA**	71.587	8,95
96	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	**580.000**	**N/A**	**580.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	244	0,04
97	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	**680.000**	**N/A**	**680.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	11.607	1,67
98	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	**800.000**	**N/A**	**800.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	8.828	1,09
99	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	**830.000**	**N/A**	**830.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	14.131	1,66
100	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	**849.985**	**N/A**	**849.985**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	21.224	2,41
101	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	**864.586**	**N/A**	**864.586**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	25.042	2,78
102	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1	**391.981**	**N/A**	**391.981**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	43.168	10,79
103	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	**850.000**	**N/A**	**850.000**	**MEDIANA**	26.528	3,12
104	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1	**200.000**	**N/A**	**200.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	6.071	2,91
105	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	**92.855**	**N/A**	**92.855**	**MEDIANA**	9.090	9,79
		ODONTOPEDIATRIA								
106	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1	**33.660**	**N/A**	**33.660**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	947	2,71
107	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	**45.881**	**N/A**	**45.881**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	2.721	6,05
108	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	**52.759**	**N/A**	**52.759**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.585	2,88
109	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	**60.830**	**N/A**	**60.830**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	6.535	10,54

110	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	**37.472**	**N/A**	**37.472**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	2.412	6,35
111	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1	**55.000**	**N/A**	**55.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.669	2,91
112	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	**35.417**	**N/A**	**35.417**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	4.487	11,81
113	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	**62.678**	**N/A**	**62.678**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.642	2,53
114	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1	**70.000**	**N/A**	**70.000**	**MEDIANA**	5.178	7,40
115	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1	**70.352**	**N/A**	**70.352**	**MEDIA GEOMETRICA**	5.121	8,53
116	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1	**63.311**	**N/A**	**63.311**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.194	1,84
117	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	**50.000**	**N/A**	**50.000**	**MEDIANA**	8.188	16,38
118	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1	**45.000**	**N/A**	**45.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.420	3,02
119	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1	**20.000**	**N/A**	**20.000**	**MEDIANA**	3.174	15,87
120	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1	**155.000**	**N/A**	**155.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	4.705	2,91
121	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1	**34.821**	**N/A**	**34.821**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	126	0,36
122	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1	**24.369**	**N/A**	**24.369**	**PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)**	2.755	11,02
123	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1	**48.000**	**N/A**	**48.000**	**MENOR VALOR (cotizaciones vs. Historico)**	1.457	2,91
124	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	**40.000**	**N/A**	**40.000**	**MEDIANA**	5.901	14,75

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia la **Media Geométrica, Mediana, Menor Valor (Cotización vs histórico) y El Promedio (Media Geométrica – Histórico)**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

***Nota*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los servicios incluidos en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, el cubrimiento de este se determinará de acuerdo con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es **" PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".** De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la

Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($90.050.000)**, amparados mediante apalancamiento con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 103421** del **Veinticinco (25) de noviembre de 2021** por valor de **CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE. ($50.000),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2021, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga y **Vigencia Futura 2022: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)** con cargo al cupo aprobado por el ***Ministerio de Hacienda y Crédito Público*** - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021***, en Adquisición de Bienes y Servicios; para la realización del futuro contrato. Y mediante oficio N° 0121011608402 /MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL-15.19 del 04 de noviembre de 2021 la Dirección General de Sanidad Militar, asignó cupo de vigencias futuras en Gastos de funcionamiento a la Dirección de Sanidad del Ejército. Y la Dirección de Sanidad del Ejército mediante ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de Noviembre de 2021,*** asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar, firmada por el Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, y en el Articulo N° 1 se efectúa la distribución para gastos de funcionamiento bajo el **No 15-01-11-019 al DMBUG**.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Insumo a Adquirir.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a.** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar.
- **b.** El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- **c.** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- **d.** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, Siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- **Constitución Política de Colombia**. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además, señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
- **Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- **Ley 352 de enero 17 de 1997**. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007**. Por medio de la cual "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011**. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 1011 de abril 3 de 2006** "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 4747 de 2007** "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006** "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013**, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- **RESOLUCION NUMERO 2238 de Diciembre de 2020** por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS.
- **Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007** de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control".
- **Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010** de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud".
- **Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216**, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
- **Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Cogido Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 de 2014**. "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- **Decreto 1082 de 2015.**" Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución 4519 de 2016**." Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 103 del 20 de Enero de 2015** "Reglamenta Decreto Anti tramites".
- **Circular 17 Colombia Compre Eficiente** "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- **Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- **Directiva Permanente N° 5867 de 2016**, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

- **Directiva permanente No 23 de 2014** "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014** del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
- **Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008**, **modificada por la resolución 416 de 2009** "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
- **RESOLUCION 1995 DE 1999**, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
- Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N. º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).

	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) Geo-Referenciación de la organización Definición de grupos de apoyo y sus funciones. Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la

propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

9.1 Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.2 Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

9.3 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

9.4 Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.5 Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, deberá tener en cuenta lo siguiente:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($90.050.000) incluido IVA.**

Diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

1.1 Al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

1.2 En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

1.3 El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
b. Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213.

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

1.4 Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

1.5 El proponente deberá presentar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.6 El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

1.7 Cuando el proponente no presente el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Publica).

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de estas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario **Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de estas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2. Diligenciamiento del Formulario **Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:
"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.

- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación".

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-02 expedido por Colombia Compra Eficiente:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

13.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARÁ DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

13.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el Dispensario Médico de Bucaramanga las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022.**
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de constitución y aprobación de las pólizas de garantías, y se cuente con los soportes presupuestales, y hasta el **30 DE JUNIO DE 2022** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la entidad contratada.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de **NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($90.050.000.000)**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021 y vigencia futura 2022, la suma de **NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($90.050.000)**, amparados mediante apalancamiento con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 103421** del **Veinticinco (25) de noviembre de 2021** por valor de **CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE. ($50.000),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2021, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga y **Vigencia Futura 2022: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)** con cargo al cupo aprobado por el ***Ministerio de Hacienda y Crédito Público*** - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ***aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021***, en Adquisición de Bienes y Servicios; para la realización del futuro contrato. Y mediante oficio N° 0121011608402 /MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL-15.19 del 04 de noviembre de 2021 la Dirección General de Sanidad Militar, asignó cupo de vigencias futuras en Gastos de funcionamiento a la Dirección de Sanidad del Ejército. Y la Dirección de Sanidad del Ejército mediante ***RESOLUCIÓN N° 00008662 de 2021 del 18 de Noviembre de 2021,*** asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar, firmada por el Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, y en el Articulo N° 1 se efectúa la distribución para gastos de funcionamiento bajo el **No 15-01-11-019 al DMBUG**.
FORMA DE PAGO	El contratante se obliga a pagar al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación que este acorde a los lineamientos de la ley (RESOLUCION N° 000042 DE 2020) y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo con las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la oficina de la firma auditora designada por el dispensario médico de Bucaramanga. Una vez radicado la facturación en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR EJERCITO. Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3047 de 2011 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de las mismas al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

	d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El Contratista dará cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS indicadas en el del Estudio Previo y Invitacion Publica.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. 6. Presentar las facturas a nombre de la **Dirección General De Sanidad Militar** – Dispensario Médico de Bucaramanga, con **NIT 830.039.670 – 5.** Una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Acorde a CIRCULAR RADICADO No 0120010462002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARCEC-29.57 del 23 de diciembre de 2020, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, donde manifiesta "***INFORMACION EXPEDICION NIT"*** *(Respetuosamente, me permito informar a los señores Directores de Sanidad y Jefatura de Salud de Fuerza Aérea, que la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, expidió los números de identificación (NIT), para la Dirección de Sanidad Armada,* ***Dirección de Sanidad Ejercito*** *y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana, la nueva identificación tributaria se expide en concordancia con los procesos****.*** 1. ***DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NIT: 901.440.188 - 1*** **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la facturación inicialmente será emitida acorde al numeral 6 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El cual queda supeditado a las nuevas directrices emitidas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR en cuanto al cambio de la nueva identificación tributaria. 7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer los servicios y entrega de los servicios objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. 16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. 17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. 18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. 19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. 23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su

	poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. 28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 32. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. 33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo. 45. En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contrarreferencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. 46. Garantizara el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio. 47. Garantizara que expedirá las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en parcial; si puede laborar, con las restricciones respectivas y total en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días (Las cuales serán verificadas por la Entidad) 48. Entregará al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros. 49. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

<table>
<tr><td></td><td>50. Permitir las visitas por parte del personal de garantía de calidad del DMBUG, con el fin de verificar que se brinden procesos con calidad que garantice la seguridad de nuestros usuarios. Los cuales con anticipación serán informados a la entidad.
51. Hará entrega a los usuarios del reporte de los resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el DMBUG, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y Contrarreferencia.
52. Enviara informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos.
53. Todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica y toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.
54. Garantizara la confidencialidad de las historias clínicas protegidas legalmente por reserva, además de que en ellas se registren todos los procedimientos y/o servicios prestados, que se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación, con el componente de anexos y que cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.
55. y las demás que contemple la ley.</td></tr>
<tr><td>CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES</td><td>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO LEGAL</td><td>Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª 207 Bucaramanga, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Estuidos Previos
3. Invitacion Publica
4. Anexos y Formularios</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.
La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento
El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>MONTO Y COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Calidad del Servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por valor de 200 SMMLV</td><td>Vigencia del contrato</td></tr>
</table>
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad del domicilio del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

	9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
SUPERVISOR	El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

16. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

17. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

19. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 103421 del 25 de noviembre de 2021.
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. JHON ALEXANDER MOSQUERA RUIZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAMILO VELÁSQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY
Comité Jurídico Estructurador